



Propiedad Intelectual N° 187332

# BOLETIN OFICIAL

## Provincia de La Pampa

### REPUBLICA ARGENTINA

Gobernador: ..... Dr. Rubén Hugo **MARIN**  
Vice-Gobernador:..... Dr. Heriberto Eloy **MEDIZA**  
Ministro de Gobierno y Justicia: .....Dr. César Horacio **BALLARI**  
Ministro de Bienestar Social: .....Sra. Marta Elena **CARDOSO**  
Ministro de Cultura y Educación:.....Prof. Miguel Angel **TANOS**  
Ministro de la Producción: .....Ing. Agr. Néstor Ricardo **ALCALA**  
Ministro de Hacienda y Finanzas:..... C.P.N. Ernesto Osvaldo **FRANCO**  
Secretario de Obras y Servicios Públicos.....Ing. Raúl Victor **RODRIGUEZ**  
Secretario General de la Gobernación:..... Sr. Cándido Hipólito **DIAZ**  
Asesor Letrado de Gobierno: .....Dr. Pablo Luis **LANGLOIS**  
Fiscal de Estado: .....Dr. Pedro Mario **ZUBILLAGA**

Dirección : Sarmiento n° 335  
AÑO L - N° 2530

Telefax 02954- 436323

[www.lapampa.gov.ar](http://www.lapampa.gov.ar)

SANTA ROSA, 6 de Junio de 2003.-

### SEPARATA BOLETÍN OFICIAL N°2530

**Convocatoria a comicios para la Elección de Autoridades de Municipalidades y Comisiones de Fomento**

**Convocatoria a los Partidos Políticos a Elecciones Internas Abiertas Simultáneas para la Selección de Candidatos para la renovación de Autoridades Municipales y Comisiones de Fomento**

**MUNICIPALIDAD DE ABRAMO**

Res. N° 2 -3-VI-03 - Art 1º.- Convócase al electorado de Abramo, para el día 26 de Octubre de 2.003, a comicios a los efectos de proceder a la elección de las siguientes autoridades:

- a) Un (1) Intendente Municipal; y
- b) Tres (3) Concejales Titulares y Tres (3) suplentes.-

Art. 2º.- El Intendente será elegido directamente y a simple pluralidad de sufragios. Los Concejales serán elegidos en el orden establecido por cada lista y de conformidad con el sistema electoral de representación proporcional (Sistema D'Hont), de acuerdo a lo establecido en la Ley Electoral Provincial N° 1.593 vigente.-

Art. 3º.- Hágase saber a los señores electores que el primer Concejal de la lista del partido político o alianza electoral de la que resulte electo el Intendente Municipal, será el Viceintendente de conformidad a lo previsto en el artículo 12 de la Ley N° 1.597.-

Art. 4º.- El Concejo Deliberante electo, se reunirá de conformidad a lo establecido en el artículo 25 de la Ley N° 1.597 -Orgánica de Municipalidades y Comisiones de Fomento.-

Art. 5º.- Regístrese en el Libro de Ordenanzas y Resoluciones, comuníquese, publíquese. Remítase copia certificada al Tribunal Electoral Provincial y al Ministerio de Gobierno y Justicia de la Provincia. Cumplido, archívese.- Horacio Alberto ROSAS, Intendente Municipal.-

**MUNICIPALIDAD DE ATALIVA ROCA**

Res. N° 19 -2-VI-03 - Art 1º.- Convócase al electorado de Ataliva Roca, para el día 26 de Octubre de 2.003, a comicios a los efectos de proceder a la elección de las siguientes autoridades:

- a) Un (1) Intendente Municipal; y
- b) Tres (3) Concejales Titulares y Tres (3) suplentes.-

Art. 2º.- El Intendente será elegido directamente y a simple pluralidad de sufragios. Los Concejales serán elegidos en el orden establecido por cada lista y de conformidad con el sistema electoral de representación proporcional (Sistema D'Hont), de acuerdo a lo establecido en la Ley Electoral Provincial N° 1.593 vigente.-

Art. 3º.- Hágase saber a los señores electores que el primer Concejal de la lista del partido político o alianza electoral de la que

resulte electo el Intendente Municipal, será el Viceintendente de conformidad a lo previsto en el artículo 12 de la Ley N° 1.597.-

Art. 4º.- El Concejo Deliberante electo, se reunirá de conformidad a lo establecido en el artículo 25 de la Ley n° 1.597 -Orgánica de Municipalidades y Comisiones de Fomento.-

Art. 5º.- Regístrese en el Libro de Resoluciones y Ordenanzas, comuníquese, publíquese. Remítase copia certificada al Tribunal Electoral Provincial y al Ministerio de Gobierno y Justicia de la Provincia. Cumplido, archívese.-

Roberto Luis Coria, Intendente Municipal – Nélida O. de Nicoletti, Secretaria-Tesorera.-

**MUNICIPALIDAD DE CARRO QUEMADO**

Res. N° 6 -3-VI-03 - Art 1º.- Convócase al electorado de Carro Quemado, para el día 26 de Octubre de 2.003, a comicios a los efectos de proceder a la elección de las siguientes autoridades:

- a) Un (1) Intendente Municipal; y
- b) Tres (3) Concejales Titulares y Tres (3) suplentes.-

Art. 2º.- El Intendente será elegido directamente y a simple pluralidad de sufragios. Los Concejales serán elegidos en el orden establecido por cada lista y de conformidad con el sistema electoral de representación proporcional (Sistema D'Hont), de acuerdo a lo establecido en la Ley Electoral Provincial N° 1.593 vigente.-

Art. 3º.- Hágase saber a los señores electores que el primer Concejal de la lista del partido político o alianza electoral de la que resulte electo el Intendente Municipal, será el Viceintendente de conformidad a lo previsto en el artículo 12 de la Ley N° 1.597.-

Art. 4º.- El Concejo Deliberante electo, se reunirá de conformidad a lo establecido en el artículo 25 de la Ley N° 1.597 -Orgánica de Municipalidades y Comisiones de Fomento.-

Art. 5º.- Regístrese en el Libro de Resoluciones y Ordenanzas, comuníquese, publíquese. Remítase copia certificada al Tribunal Electoral Provincial y al Ministerio de Gobierno y Justicia de la Provincia. Cumplido, archívese.- Luis María ORGALES, Intendente Municipal – Jorge Omar GARCIA, Secretario-Tesorero.-

**MUNICIPALIDAD DE CEBALLOS**

Res. N° 18 -2-VI-03 - Art 1º.- Convócase al electorado de Ceballos, para el día 26 de Octubre de 2.003, a comicios a los efectos de proceder a la elección de las siguientes autoridades:

- a) Un (1) Intendente Municipal; y
- b) Tres (3) Concejales Titulares y Tres (3) suplentes.-

Art. 2º.- El Intendente será elegido directamente y a simple pluralidad de sufragios. Los Concejales serán elegidos en el orden establecido por cada lista y de conformidad con el sistema electoral de representación proporcional (Sistema D'Hont), de acuerdo a lo establecido en la Ley Electoral Provincial N° 1.593 vigente.-

Art. 3º.- Hágase saber a los señores electores que el primer Concejal de la lista del partido político o alianza electoral de la que resulte electo el Intendente Municipal, será el

Viceintendente de conformidad a lo previsto en el artículo 12 de la Ley N° 1.597.-

Art. 4º.- El Concejo Deliberante electo, se reunirá de conformidad a lo establecido en el artículo 25 de la Ley N° 1.597 -Orgánica de Municipalidades y Comisiones de Fomento.-

Art. 5º.- Regístrese en el Libro de Resoluciones y Ordenanzas, comuníquese, publíquese. Remítase copia certificada al Tribunal Electoral Provincial y al Ministerio de Gobierno y Justicia de la Provincia. Cumplido, archívese.- Carlos VITTONI, Intendente Municipal – Liliana O. de Esposito, Secretaria –Tesorera.-

### **MUNICIPALIDAD DE CONHELLO**

Res. N° 17 -2-VI-03 - Art 1º.- Convócase al electorado de Conhelo, para el día 26 de Octubre de 2.003, a comicios a los efectos de proceder a la elección de las siguientes autoridades:

- a) Un (1) Intendente Municipal; y
- b) Tres (3) Concejales Titulares y Tres (3) suplentes.-

Art. 2º.- El Intendente será elegido directamente y a simple pluralidad de sufragios.Los Concejales serán elegidos en el orden establecido por cada lista y de conformidad con el sistema electoral de representación proporcional (Sistema D'Hont), de acuerdo a lo establecido en la Ley Electoral Provincial N° 1.593 vigente.-

Art. 3º.- Hágase saber a los señores electores que el primer Concejal de la lista del partido político o alianza electoral de la que resulte electo el Intendente Municipal, será el Viceintendente de conformidad a lo previsto en el artículo 12 de la Ley N° 1.597.-

Art. 4º.- El Concejo Deliberante electo, se reunirá de conformidad a lo establecido en el artículo 25 de la Ley N° 1.597 -Orgánica de Municipalidades y Comisiones de Fomento.-

Art. 5º.- Regístrese en el Libro de Resoluciones y Ordenanzas, comuníquese, publíquese. Remítase copia certificada al Tribunal Electoral Provincial y al Ministerio de Gobierno y Justicia de la Provincia. Cumplido, archívese.- Luis H. CERVellini, Intendente Municipal – Angel Eduardo RE, Secretario-Tesorero.-

### **MUNICIPALIDAD DE CORONEL HILARIO LAGOS**

Res. N° 29 -2-VI-03 - Art 1º.- Convócase al electorado de Coronel Hilario Lagos, para el día 26 de Octubre de 2.003, a comicios a los efectos de proceder a la elección de las siguientes autoridades:

- a) Un (1) Intendente Municipal; y
- b) Tres (3) Concejales Titulares y Tres (3) suplentes.-

Art. 2º.- El Intendente será elegido directamente y a simple pluralidad de sufragios.Los Concejales serán elegidos en el

orden establecido por cada lista y de conformidad con el sistema electoral de representación proporcional (Sistema D'Hont), de acuerdo a lo establecido en la Ley Electoral Provincial N° 1.593 vigente.-

Art. 3º.- Hágase saber a los señores electores que el primer Concejal de la lista del partido político o alianza electoral de la que resulte electo el Intendente Municipal, será el Viceintendente de conformidad a lo previsto en el artículo 12 de la Ley N° 1.597.-

Art. 4º.- El Concejo Deliberante electo, se reunirá de conformidad a lo establecido en el artículo 25 de la Ley N° 1.597 -Orgánica de Municipalidades y Comisiones de Fomento.-

Art. 5º.- Regístrese en el Libro de Resoluciones y Ordenanzas, comuníquese, publíquese. Remítase copia certificada al Tribunal Electoral Provincial y al Ministerio de Gobierno y Justicia de la Provincia. Cumplido, archívese.- Norberto A. RODRIGUEZ, Intendente Municipal – Adriana PELLEGRINO, Secretaria -Tesorera.-

### **MUNICIPALIDAD DE GENERAL MANUEL J. CAMPOS**

Res. N° 80 -3-VI-03 - Art 1º.- Convócase al electorado de General Manuel J. Campos, para el día 26 de Octubre de 2.003, a comicios a los efectos de proceder a la elección de las siguientes autoridades:

- a) Un (1) Intendente Municipal; y
- b)Tres (3) Concejales Titulares y Tres (3) suplentes.-

Art. 2º.- El Intendente será elegido directamente y a simple pluralidad de sufragios.Los Concejales serán elegidos en el orden establecido por cada lista y de conformidad con el sistema electoral de representación proporcional (Sistema D'Hont), de acuerdo a lo establecido en la Ley Electoral Provincial N° 1.593 vigente.-

Art. 3º.- Hágase saber a los señores electores que el primer Concejal de la lista del partido político o alianza electoral de la que resulte electo el Intendente Municipal, será el Viceintendente de conformidad a lo previsto en el artículo 12 de la Ley N° 1.597.-

Art. 4º.- El Concejo Deliberante electo, se reunirá de conformidad a lo establecido en el artículo 25 de la Ley N° 1.597 -Orgánica de Municipalidades y Comisiones de Fomento.-

Art. 5º.- Regístrese en el Libro de Resoluciones y Ordenanzas, comuníquese, publíquese. Remítase copia certificada al Tribunal Electoral Provincial y al Ministerio de Gobierno y Justicia de la Provincia. Cumplido, archívese.- Mario Anibal ROTH,, Intendente Municipal – Celia Irene SCHROEDER, Secretaria -Tesorera.-

### **MUNICIPALIDAD DE LA HUMADA**

Res. N° 18 -2-VI-03 - Art 1º.- Convócase al electorado de La Humada, para el día 26 de Octubre de 2.003, a comicios a los efectos de proceder a la elección de las siguientes autoridades:

- a) Un (1) Intendente Municipal; y
- b) Tres (3) Concejales Titulares y Tres (3) suplentes.-

Art. 2º.- El Intendente será elegido directamente y a simple pluralidad de sufragios. Los Concejales serán elegidos en el orden establecido por cada lista y de conformidad con el sistema electoral de representación proporcional (Sistema D'Hont), de acuerdo a lo establecido en la Ley Electoral Provincial N° 1.593 vigente.-

Art. 3º.- Hágase saber a los señores electores que el primer Concejal de la lista del partido político o alianza electoral de la que resulte electo el Intendente Municipal, será el Viceintendente de conformidad a lo previsto en el artículo 12 de la Ley N° 1.597.-

Art. 4º.- El Concejo Deliberante electo, se reunirá de conformidad a lo establecido en el artículo 25 de la Ley N° 1.597 -Orgánica de Municipalidades y Comisiones de Fomento.-

Art. 5º.- Regístrese en el Libro de Resoluciones y Ordenanzas, comuníquese, publíquese. Remítase copia certificada al Tribunal Electoral Provincial y al Ministerio de Gobierno y Justicia de la Provincia. Cumplido, archívese.-  
Juan G. PAGANO, Intendente Municipal - Estela M. de TARASIUK, Secretaria-Tesorerera.-

#### **MUNICIPALIDAD DE LA MARUJA**

Res. N° 06 -3-VI-03 - Art 1º.- Convócase al electorado de La Maruja, para el día 26 de Octubre de 2.003, a comicios a los efectos de proceder a la elección de las siguientes autoridades:

- a) Un (1) Intendente Municipal; y
- b) Tres (3) Concejales Titulares y Tres (3) suplentes.-

Art. 2º.- El Intendente será elegido directamente y a simple pluralidad de sufragios. Los Concejales serán elegidos en el orden establecido por cada lista y de conformidad con el sistema electoral de representación proporcional (Sistema D'Hont), de acuerdo a lo establecido en la Ley Electoral Provincial N° 1.593 vigente.-

Art. 3º.- Hágase saber a los señores electores que el primer Concejal de la lista del partido político o alianza electoral de la que resulte electo el Intendente Municipal, será el Viceintendente de conformidad a lo previsto en el artículo 12 de la Ley N° 1.597.-

Art. 4º.- El Concejo Deliberante electo, se reunirá de conformidad a lo establecido en el artículo 25 de la Ley N° 1.597 -Orgánica de Municipalidades y Comisiones de Fomento.-

Art. 5º.- Regístrese en el Libro de Resoluciones y Ordenanzas, comuníquese,

publíquese. Remítase copia certificada al Tribunal Electoral Provincial y al Ministerio de Gobierno y Justicia de la Provincia. Cumplido archívese.-

Dr. Jorge Luis MERLASSINO, Intendente Municipal – Irma Beatriz VALDIVIA, Sec. de Gobierno.

#### **MUNICIPALIDAD DE LUAN TORO**

Res. N° 10 - 3-VI-03 - Art 1º.- Convócase al electorado de Luan Toro, para el día 26 de Octubre de 2.003, a comicios a los efectos de proceder a la elección de las siguientes autoridades:

- a) Un (1) Intendente Municipal; y
- b) Tres (3) Concejales Titulares y Tres (3) suplentes.-

Art. 2º.- El Intendente será elegido directamente y a simple pluralidad de sufragios. Los Concejales serán elegidos en el orden establecido por cada lista y de conformidad con el sistema electoral de representación proporcional (Sistema D'Hont), de acuerdo a lo establecido en la Ley Electoral Provincial N° 1.593 vigente.-

Art. 3º.- Hágase saber a los señores electores que el primer Concejal de la lista del partido político o alianza electoral de la que resulte electo el Intendente Municipal, será el Viceintendente de conformidad a lo previsto en el artículo 12 de la Ley N° 1.597.-

Art. 4º.- El Concejo Deliberante electo, se reunirá de conformidad a lo establecido en el artículo 25 de la Ley N° 1.597 -Orgánica de Municipalidades y Comisiones de Fomento.-

Art. 5º.- Regístrese en el Libro de Resoluciones y Ordenanzas, comuníquese, publíquese. Remítase copia certificada al Tribunal Electoral Provincial y al Ministerio de Gobierno y Justicia de la Provincia. Cumplido, archívese.-  
Francisco Héctor DUTTO, Intendente Municipal - María C.A. de MARTIN, Secretaria -Tesorera.-

#### **MUNICIPALIDAD DE MAURICIO MAYER**

Res. N° 018 -2-VI-03 - Art 1º.- Convócase al electorado de Mauricio Mayer, para el día 26 de Octubre de 2.003, a comicios a los efectos de proceder a la elección de las siguientes autoridades:

- a) Un (1) Intendente Municipal; y
- b) Tres (3) Concejales Titulares y Tres (3) suplentes.-

Art. 2º.- El Intendente será elegido directamente y a simple pluralidad de sufragios. Los Concejales serán elegidos en el orden establecido por cada lista y de conformidad con el sistema electoral de representación proporcional (Sistema D'Hont), de acuerdo a lo establecido en la Ley Electoral Provincial N° 1.593 vigente.-

Art. 3º.- Hágase saber a los señores electores que el primer Concejal de la lista del partido político o alianza electoral de la que resulte electo el Intendente Municipal, será el

Viceintendente de conformidad a lo previsto en el artículo 12 de la Ley N° 1.597.-

Art. 4°.- El Concejo Deliberante electo, se reunirá de conformidad a lo establecido en el artículo 25 de la Ley N° 1.597 -Orgánica de Municipalidades y Comisiones de Fomento.-

Art. 5°.- Regístrese en el Libro de Resoluciones y Ordenanzas, comuníquese, publíquese. Remítase copia certificada al Tribunal Electoral Provincial y al Ministerio de Gobierno y Justicia de la Provincia. Cumplido, archívese.- Anibal Omar DOMKE, Intendente Municipal – Darío Omar DOMKE, Secretario -Tesorero.-

#### **MUNICIPALIDAD DE METILEO**

Res. N° 09 -3-VI-03 - Art 1°.- Convócase al electorado de Metileo, para el día 26 de Octubre de 2.003, a comicios a los efectos de proceder a la elección de las siguientes autoridades:

- a) Un (1) Intendente Municipal; y
- b) Tres (3) Concejales Titulares y Tres (3) suplentes.-

Art. 2°.- El Intendente será elegido directamente y a simple pluralidad de sufragios.Los Concejales serán elegidos en el orden establecido por cada lista y de conformidad con el sistema electoral de representación proporcional (Sistema D'Hont), de acuerdo a lo establecido en la Ley Electoral Provincial N° 1.593 vigente.-

Art. 3°.- Hágase saber a los señores electores que el primer Concejal de la lista del partido político o alianza electoral de la que resulte electo el Intendente Municipal, será el Viceintendente de conformidad a lo previsto en el artículo 12 de la Ley N° 1.597.-

Art. 4°.- El Concejo Deliberante electo, se reunirá de conformidad a lo establecido en el artículo 25 de la Ley N° 1.597 -Orgánica de Municipalidades y Comisiones de Fomento.-

Art. 5°.- Regístrese en el Libro de Resoluciones y Ordenanzas, comuníquese, publíquese. Remítase copia certificada al Tribunal Electoral Provincial y al Ministerio de Gobierno y Justicia de la Provincia. Cumplido, archívese.- Prof. Felipe J. LOPEZ, Intendente Municipal.-

#### **MUNICIPALIDAD DE MIGUEL CANE**

Res. N° 31-3-VI-03 - Art 1°.- Convócase al electorado de Miguel Cané, para el día 26 de Octubre de 2.003, a comicios a los efectos de proceder a la elección de las siguientes autoridades:

- a) Un (1) Intendente Municipal; y
- b) Tres (3) Concejales Titulares y Tres (3) suplentes.-

Art. 2°.- El Intendente será elegido directamente y a simple pluralidad de sufragios.Los Concejales serán elegidos en el orden establecido por cada lista y de conformidad con el sistema electoral de representación proporcional (Sistema D'Hont), de acuerdo a lo

establecido en la Ley Electoral Provincial N° 1.593 vigente.-

Art. 3°.- Hágase saber a los señores electores que el primer Concejal de la lista del partido político o alianza electoral de la que resulte electo el Intendente Municipal, será el Viceintendente de conformidad a lo previsto en el artículo 12 de la Ley N° 1.597.-

Art. 4°.- El Concejo Deliberante electo, se reunirá de conformidad a lo establecido en el artículo 25 de la Ley N° 1.597 -Orgánica de Municipalidades y Comisiones de Fomento.-

Art. 5°.- Regístrese en el Libro de Resoluciones y Ordenanzas, comuníquese, publíquese. Remítase copia certificada al Tribunal Electoral Provincial y al Ministerio de Gobierno y Justicia de la Provincia. Cumplido, archívese.- Francisco Rubén BARTOLOME, Intendente Municipal – Antonio Omar GARROTE, Secretario-Tesorero.-

#### **MUNICIPALIDAD DE MONTE NIEVAS**

Res. N° 11 -2-VI-03 - Art 1°.- Convócase al electorado de Monte Nievas, para el día 26 de Octubre de 2.003, a comicios a los efectos de proceder a la elección de las siguientes autoridades:

- a) Un (1) Intendente Municipal; y
- b) Tres (3) Concejales Titulares y Tres (3) suplentes.-

Art. 2°.- El Intendente será elegido directamente y a simple pluralidad de sufragios.Los Concejales serán elegidos en el orden establecido por cada lista y de conformidad con el sistema electoral de representación proporcional (Sistema D'Hont), de acuerdo a lo establecido en la Ley Electoral Provincial N° 1.593 vigente.-

Art. 3°.- Hágase saber a los señores electores que el primer Concejal de la lista del partido político o alianza electoral de la que resulte electo el Intendente Municipal, será el Viceintendente de conformidad a lo previsto en el artículo 12 de la Ley N° 1.597.-

Art. 4°.- El Concejo Deliberante electo, se reunirá de conformidad a lo establecido en el artículo 25 de la Ley N° 1.597 -Orgánica de Municipalidades y Comisiones de Fomento.-

Art. 5°.- Regístrese en el Libro de Resoluciones y Ordenanzas, comuníquese, publíquese. Remítase copia certificada al Tribunal Electoral Provincial y al Ministerio de Gobierno y Justicia de la Provincia. Cumplido, archívese.- Néstor Lorenzo LIBOIS, Intendente Municipal – Gerardo Luis PAZ, Secretario -Tesorero.-

#### **MUNICIPALIDAD DE PUELCHES**

Res. N° 8 -3-VI-03 - Art 1°.- Convócase al electorado de Puelches, para el día 26 de Octubre de 2.003, a comicios a los efectos de proceder a la elección de las siguientes autoridades:

- a) Un (1) Intendente Municipal; y  
 b) Tres (3) Concejales Titulares y Tres (3) suplentes.-

Art. 2º.- El Intendente será elegido directamente y a simple pluralidad de sufragios. Los Concejales serán elegidos en el orden establecido por cada lista y de conformidad con el sistema electoral de representación proporcional (Sistema D'Hont), de acuerdo a lo establecido en la Ley Electoral Provincial N° 1.593 vigente.-

Art. 3º.- Hágase saber a los señores electores que el primer Concejal de la lista del partido político o alianza electoral de la que resulte electo el Intendente Municipal, será el Viceintendente de conformidad a lo previsto en el artículo 12 de la Ley N° 1.597.-

Art. 4º.- El Concejo Deliberante electo, se reunirá de conformidad a lo establecido en el artículo 25 de la Ley N° 1.597 -Orgánica de Municipalidades y Comisiones de Fomento.-

Art. 5º.- Regístrese en el Libro de Resoluciones y Ordenanzas, comuníquese, publíquese. Remítase copia certificada al Tribunal Electoral Provincial y al Ministerio de Gobierno y Justicia de la Provincia. Cumplido, archívese.-  
 Enrique TOMAS, Intendente Municipal.-

#### **MUNICIPALIDAD DE PUELEN**

Res. N° 42 -3-VI-03 - Art 1º.- Convócase al electorado de Puelén, para el día 26 de Octubre de 2.003, a comicios a los efectos de proceder a la elección de las siguientes autoridades:

- a) Un (1) Intendente Municipal; y  
 b) Tres (3) Concejales Titulares y Tres (3) suplentes.-

Art. 2º.- El Intendente será elegido directamente y a simple pluralidad de sufragios. Los Concejales serán elegidos en el orden establecido por cada lista y de conformidad con el sistema electoral de representación proporcional (Sistema D'Hont), de acuerdo a lo establecido en la Ley Electoral Provincial N° 1.593 vigente.-

Art. 3º.- Hágase saber a los señores electores que el primer Concejal de la lista del partido político o alianza electoral de la que resulte electo el Intendente Municipal, será el Viceintendente de conformidad a lo previsto en el artículo 12 de la Ley N° 1.597.-

Art. 4º.- El Concejo Deliberante electo, se reunirá de conformidad a lo establecido en el artículo 25 de la Ley N° 1.597 -Orgánica de Municipalidades y Comisiones de Fomento.-

Art. 5º.- Regístrese en el Libro de Resoluciones y Ordenanzas, comuníquese, publíquese. Remítase copia certificada al Tribunal Electoral Provincial y al Ministerio de Gobierno y Justicia de la Provincia. Cumplido, archívese.-  
 Julio B. TOLEDANO, Intendente Municipal.-

#### **MUNICIPALIDAD DE QUEHUE**

Res. N° 58 -3-VI-03 - Art 1º.- Convócase al electorado de Quehué, para el día 26 de Octubre de 2.003, a comicios a los efectos de proceder a la elección de las siguientes autoridades:

- a) Un (1) Intendente Municipal; y  
 b) Tres (3) Concejales Titulares y Tres (3) suplentes.-

Art. 2º.- El Intendente será elegido directamente y a simple pluralidad de sufragios. Los Concejales serán elegidos en el orden establecido por cada lista y de conformidad con el sistema electoral de representación proporcional (Sistema D'Hont), de acuerdo a lo establecido en la Ley Electoral Provincial N° 1.593 vigente.-

Art. 3º.- Hágase saber a los señores electores que el primer Concejal de la lista del partido político o alianza electoral de la que resulte electo el Intendente Municipal, será el Viceintendente de conformidad a lo previsto en el artículo 12 de la Ley N° 1.597.-

Art. 4º.- El Concejo Deliberante electo, se reunirá de conformidad a lo establecido en el artículo 25 de la Ley N° 1.597 -Orgánica de Municipalidades y Comisiones de Fomento.-

Art. 5º.- Regístrese en el Libro de Resoluciones y Ordenanzas, comuníquese, publíquese. Remítase copia certificada al Tribunal Electoral Provincial y al Ministerio de Gobierno y Justicia de la Provincia. Cumplido archívese.-  
 Osvaldo Rafael HIRTZ, Intendente Municipal (a cargo) - Marcos A. RIGHETTI, Secretario - Tesorero.-

#### **MUNICIPALIDAD DE TOMAS M. de ANCHORENA**

Res. N° 205 -2-VI-03 - Art 1º.- Convócase al electorado de Tomás Manuel de Anchorena, para el día 26 de Octubre de 2.003, a comicios a los efectos de proceder a la elección de las siguientes autoridades:

- a) Un (1) Intendente Municipal; y  
 b) Tres (3) Concejales Titulares y Tres (3) suplentes.-

Art. 2º.- El Intendente será elegido directamente y a simple pluralidad de sufragios. Los Concejales serán elegidos en el orden establecido por cada lista y de conformidad con el sistema electoral de representación proporcional (Sistema D'Hont), de acuerdo a lo establecido en la Ley Electoral Provincial N° 1.593 vigente.-

Art. 3º.- Hágase saber a los señores electores que el primer Concejal de la lista del partido político o alianza electoral de la que resulte electo el Intendente Municipal, será el Viceintendente de conformidad a lo previsto en el artículo 12 de la Ley N° 1.597.-

Art. 4º.- El Concejo Deliberante electo, se reunirá de conformidad a lo establecido en el

artículo 25 de la Ley N° 1.597 -Orgánica de Municipalidades y Comisiones de Fomento.-

Art. 5°.- Regístrese en el Libro de Resoluciones y Ordenanzas, comuníquese, publíquese. Remítase copia certificada al Tribunal Electoral Provincial y al Ministerio de Gobierno y Justicia de la Provincia. Cumplido, archívese.- Roberto HOLGADO, Intendente Municipal - Miriam N. ESCUER, Secretaria -Tesorera.-

#### **MUNICIPALIDAD DE ROLON**

Res. N° 06 -3-VI-03 - Art 1°.- Convócase al electorado de Rolón, para el día 26 de Octubre de 2.003, a comicios a los efectos de proceder a la elección de las siguientes autoridades:

- a) Un (1) Intendente Municipal; y
- b) Tres (3) Concejales Titulares y Tres (3) suplentes.-

Art. 2°.- El Intendente será elegido directamente y a simple pluralidad de sufragios. Los Concejales serán elegidos en el orden establecido por cada lista y de conformidad con el sistema electoral de representación proporcional (Sistema D'Hont), de acuerdo a lo establecido en la Ley Electoral Provincial N° 1.593 vigente.-

Art. 3°.- Hágase saber a los señores electores que el primer Concejale de la lista del partido político o alianza electoral de la que resulte electo el Intendente Municipal, será el Viceintendente de conformidad a lo previsto en el artículo 12 de la Ley N° 1.597.-

Art. 4°.- El Concejo Deliberante electo, se reunirá de conformidad a lo establecido en el artículo 25 de la Ley N° 1.597 -Orgánica de Municipalidades y Comisiones de Fomento.-

Art. 5°.- Regístrese en el Libro de Resoluciones y Ordenanzas, comuníquese, publíquese. Remítase copia certificada al Tribunal Electoral Provincial y al Ministerio de Gobierno y Justicia de la Provincia. Cumplido, archívese.- Rubén Oscar MATIAS, Intendente Municipal - Roberto F. BOHN, Secretario -Tesorero.-

#### **MUNICIPALIDAD DE SANTA TERESA**

Res. N° 05 -3-VI-03 - Art 1°.- Convócase al electorado de Santa Teresa, para el día 26 de Octubre de 2.003, a comicios a los efectos de proceder a la elección de las siguientes autoridades:

- a) Un (1) Intendente Municipal; y
- b) Tres (3) Concejales Titulares y Tres (3) suplentes.-

Art. 2°.- El Intendente será elegido directamente y a simple pluralidad de sufragios. Los Concejales serán elegidos en el orden establecido por cada lista y de conformidad con el sistema electoral de representación proporcional (Sistema D'Hont), de acuerdo a lo

establecido en la Ley Electoral Provincial N° 1.593 vigente.-

Art. 3°.- Hágase saber a los señores electores que el primer Concejale de la lista del partido político o alianza electoral de la que resulte electo el Intendente Municipal, será el Viceintendente de conformidad a lo previsto en el artículo 12 de la Ley N° 1.597.-

Art. 4°.- El Concejo Deliberante electo, se reunirá de conformidad a lo establecido en el artículo 25 de la Ley N° 1.597 -Orgánica de Municipalidades y Comisiones de Fomento.-

Art. 5°.- Regístrese en el Libro de Resoluciones y Ordenanzas, comuníquese, publíquese. Remítase copia certificada al Tribunal Electoral Provincial y al Ministerio de Gobierno y Justicia de la Provincia. Cumplido, archívese.- Juan José ALVEZ, Intendente Municipal - Jorge Oscar DUKAROT, Secretario -Tesorero.-

#### **MUNICIPALIDAD DE VERTIZ**

Res. N° 28 -3-VI-03 - Art 1°.- Convócase al electorado de Vertiz, para el día 26 de Octubre de 2.003, a comicios a los efectos de proceder a la elección de las siguientes autoridades:

- a) Un (1) Intendente Municipal; y
- b) Tres (3) Concejales Titulares y Tres (3) suplentes.-

Art. 2°.- El Intendente será elegido directamente y a simple pluralidad de sufragios. Los Concejales serán elegidos en el orden establecido por cada lista y de conformidad con el sistema electoral de representación proporcional (Sistema D'Hont), de acuerdo a lo establecido en la Ley Electoral Provincial N° 1.593 vigente.-

Art. 3°.- Hágase saber a los señores electores que el primer Concejale de la lista del partido político o alianza electoral de la que resulte electo el Intendente Municipal, será el Viceintendente de conformidad a lo previsto en el artículo 12 de la Ley N° 1.597.-

Art. 4°.- El Concejo Deliberante electo, se reunirá de conformidad a lo establecido en el artículo 25 de la Ley N° 1.597 -Orgánica de Municipalidades y Comisiones de Fomento.-

Art. 5°.- Regístrese en el Libro de Resoluciones y Ordenanzas, comuníquese, publíquese. Remítase copia certificada al Tribunal Electoral Provincial y al Ministerio de Gobierno y Justicia de la Provincia. Cumplido, archívese.- Omar Roberto CANONERO, Intendente Municipal - Ariel A. FORMICA, Secretario -Tesorero.-

#### **MUNICIPALIDAD DE VILLA MIRASOL**

Res. N° 20 -2-VI-03 - Art 1°.- Convócase al electorado de Villa Mirasol, para el día 26 de Octubre de 2.003, a comicios a los efectos de proceder a la elección de las siguientes autoridades:

- a) Un (1) Intendente Municipal; y
- b) Tres (3) Concejales Titulares y Tres (3) suplentes.-

Art. 2º.- El Intendente será elegido directamente y a simple pluralidad de sufragios. Los Concejales serán elegidos en el orden establecido por cada lista y de conformidad con el sistema electoral de representación proporcional (Sistema D'Hont), de acuerdo a lo establecido en la Ley Electoral Provincial N° 1.593 vigente.-

Art. 3º.- Hágase saber a los señores electores que el primer Concejel de la lista del partido político o alianza electoral de la que resulte electo el Intendente Municipal, será el Viceintendente de conformidad a lo previsto en el artículo 12 de la Ley N° 1.597.-

Art. 4º.- El Concejo Deliberante electo, se reunirá de conformidad a lo establecido en el artículo 25 de la Ley N° 1.597 -Orgánica de Municipalidades y Comisiones de Fomento.-

Art. 5º.- Regístrese en el Libro de Resoluciones y Ordenanzas, comuníquese, publíquese. Remítase copia certificada al Tribunal Electoral Provincial y al Ministerio de Gobierno y Justicia de la Provincia. Cumplido, archívese.- Héctor Jesus ROSSO, Intendente Municipal - María A. LEDUC de BLANCO, Secretaria - Tesorera.-

#### MUNICIPALIDAD DE ANGUIL

Res. N° 24 - 2-VI-03 -Art.1º.-Convócase al electorado de Anguil para el día 26 de Octubre de 2.003, a comicios a los efectos de proceder a la elección de las siguientes autoridades:

a) Un (1) Intendente Municipal; y  
b) Cinco (5) Concejales Titulares y Tres (3) suplentes.-

Art. 2º.- El Intendente será elegido directamente y a simple pluralidad de sufragios.- Los Concejales serán elegidos en el orden establecido por cada lista y de conformidad con el sistema electoral de representación proporcional (Sistema D'Hont), de acuerdo a lo establecido en la Ley Electoral Provincial N° 1.593 vigente.-

Art. 3º.- Hágase saber a los señores electores que el primer Concejel de la lista del partido político o alianza electoral de la que resulte electo el Intendente Municipal, será el Viceintendente de conformidad a lo previsto en el artículo 12 de la Ley N° 1.597.-

Art. 4º.- El Concejo Deliberante electo, se reunirá de conformidad a lo establecido en el artículo 25 de la Ley N° 1.597 -Orgánica de Municipalidades y Comisiones de Fomento.-

Art. 5º.- Regístrese en el Libro de Resoluciones y Ordenanzas, comuníquese, publíquese. Remítase copia certificada al Tribunal Electoral Provincial y al Ministerio de Gobierno y Justicia de la Provincia. Cumplido, archívese.- Eduardo E. CHAVES, Intendente Municipal.-

#### MUNICIPALIDAD DE ALTA ITALIA

Res. N° 44 -3-VI-03 -Art.1º.-Convócase al electorado de Alta Italia para el día 26 de Octubre de 2.003, a comicios a los efectos de proceder a la elección de las siguientes autoridades:

a) Un (1) Intendente Municipal; y  
b) Cinco (5) Concejales Titulares y Tres (3) suplentes.-

Art. 2º.- El Intendente será elegido directamente y a simple pluralidad de sufragios.- Los Concejales serán elegidos en el orden establecido por cada lista y de conformidad con el sistema electoral de representación proporcional (Sistema D'Hont), de acuerdo a lo establecido en la Ley Electoral Provincial N° 1.593 vigente.-

Art. 3º.- Hágase saber a los señores electores que el primer Concejel de la lista del partido político o alianza electoral de la que resulte electo el Intendente Municipal, será el Viceintendente de conformidad a lo previsto en el artículo 12 de la Ley N° 1.597.-

Art. 4º.- El Concejo Deliberante electo, se reunirá de conformidad a lo establecido en el artículo 25 de la Ley N° 1.597 -Orgánica de Municipalidades y Comisiones de Fomento.-

Art. 5º.- Regístrese en el Libro de Resoluciones y Ordenanzas, comuníquese, publíquese. Remítase copia certificada al Tribunal Electoral Provincial y al Ministerio de Gobierno y Justicia de la Provincia. Cumplido, archívese.- Oscar Isidro FLORES, Intendente Municipal - Ilda Cristina NOLT, Secretaria -Tesorera.-

#### MUNICIPALIDAD DE ARATA

Res. N° 34 -3-VI-03 -Art.1º.-Convócase al electorado de Arata para el día 26 de Octubre de 2.003, a comicios a los efectos de proceder a la elección de las siguientes autoridades:

a) Un (1) Intendente Municipal; y  
b) Cinco (5) Concejales Titulares y Tres (3) suplentes.-

Art. 2º.- El Intendente será elegido directamente y a simple pluralidad de sufragios.- Los Concejales serán elegidos en el orden establecido por cada lista y de conformidad con el sistema electoral de representación proporcional (Sistema D'Hont), de acuerdo a lo establecido en la Ley Electoral Provincial N° 1.593 vigente.-

Art. 3º.- Hágase saber a los señores electores que el primer Concejel de la lista del partido político o alianza electoral de la que resulte electo el Intendente Municipal, será el Viceintendente de conformidad a lo previsto en el artículo 12 de la Ley N° 1.597.-

Art. 4º.- El Concejo Deliberante electo, se reunirá de conformidad a lo establecido en el artículo 25 de la Ley N° 1.597 -Orgánica de Municipalidades y Comisiones de Fomento.-

Art. 5º.- Regístrese en el Libro de Resoluciones y Ordenanzas, comuníquese, publíquese. Remítase copia certificada al Tribunal Electoral Provincial y al Ministerio de Gobierno y Justicia de la Provincia. Cumplido, archívese.- Julio César BERGUES, Intendente - Monica M.



AMIONE, Secretaria -Tesorera.-

#### **MUNICIPALIDAD DE BERNARDO LARROUDE**

Res. N° 12 -3-VI-03 -Art.1º.-Convócase al electorado de Bernardo Larroude para el día 26 de Octubre de 2.003, a comicios a los efectos de proceder a la elección de las siguientes autoridades:

- a) Un (1) Intendente Municipal; y
- b) Cinco (5) Concejales Titulares y Tres (3) suplentes.-

Art. 2º.- El Intendente será elegido directamente y a simple pluralidad de sufragios.- Los Concejales serán elegidos en el orden establecido por cada lista y de conformidad con el sistema electoral de representación proporcional (Sistema D'Hont), de acuerdo a lo establecido en la Ley Electoral Provincial N° 1.593 vigente.-

Art. 3º.- Hágase saber a los señores electores que el primer Concejale de la lista del partido político o alianza electoral de la que resulte electo el Intendente Municipal, será el Viceintendente de conformidad a lo previsto en el artículo 12 de la Ley N° 1.597.-

Art. 4º.- El Concejo Deliberante electo, se reunirá de conformidad a lo establecido en el artículo 25 de la Ley N° 1.597 -Orgánica de Municipalidades y Comisiones de Fomento.-

Art. 5º.- Regístrese en el Libro de Resoluciones y Ordenanzas, comuníquese, publíquese. Remítase copia certificada al Tribunal Electoral Provincial y al Ministerio de Gobierno y Justicia de la Provincia. Cumplido, archívese.-

María Cristina PASO de GARCIA, Intendente Municipal – Graciela Crisitina ZAPATA, Secretaria Tesorera.-

#### **MUNICIPALIDAD DE BERNASCONI**

Res. N° 37 – 3-VI-03 -Art.1º.-Convócase al electorado de Bernasconi para el día 26 de Octubre de 2.003, a comicios a los efectos de proceder a la elección de las siguientes autoridades:

- a) Un (1) Intendente Municipal; y
- b) Cinco (5) Concejales Titulares y Tres (3) suplentes.-

Art. 2º.- El Intendente será elegido directamente y a simple pluralidad de sufragios.-

Los Concejales serán elegidos en el orden establecido por cada lista y de conformidad con el sistema electoral de representación proporcional (Sistema D'Hont), de acuerdo a lo establecido en la Ley Electoral Provincial N° 1.593 vigente.-

Art. 3º.- Hágase saber a los señores electores que el primer Concejale de la lista del partido político o alianza electoral de la que resulte electo el Intendente Municipal, será el Viceintendente de conformidad a lo previsto en el artículo 12 de la Ley N° 1.597.-

Art. 4º.- El Concejo Deliberante electo, se reunirá de conformidad a lo establecido en el

artículo 25 de la Ley N° 1.597 -Orgánica de Municipalidades y Comisiones de Fomento.-

Art. 5º.- Regístrese en el Libro de Resoluciones y Ordenanzas, comuníquese, publíquese. Remítase copia certificada al Tribunal Electoral Provincial y al Ministerio de Gobierno y Justicia de la Provincia. Cumplido, archívese.-  
Raúl Anibal AZACARATE, Intendente Municipal – Delia Norma GARBACINI, Secretaria -Tesorera.-

#### **MUNICIPALIDAD DE DOBLAS**

Res. N° 17 -3-VI-03 -Art.1º.-Convócase al electorado de Doblas para el día 26 de Octubre de 2.003, a comicios a los efectos de proceder a la elección de las siguientes autoridades:

- a) Un (1) Intendente Municipal; y
- b) Cinco (5) Concejales Titulares y Tres (3) suplentes.-

Art. 2º.- El Intendente será elegido directamente y a simple pluralidad de sufragios.- Los Concejales serán elegidos en el orden establecido por cada lista y de conformidad con el sistema electoral de representación proporcional (Sistema D'Hont), de acuerdo a lo establecido en la Ley Electoral Provincial N° 1.593 vigente.-

Art. 3º.- Hágase saber a los señores electores que el primer Concejale de la lista del partido político o alianza electoral de la que resulte electo el Intendente Municipal, será el Viceintendente de conformidad a lo previsto en el artículo 12 de la Ley N° 1.597.-

Art. 4º.- El Concejo Deliberante electo, se reunirá de conformidad a lo establecido en el artículo 25 de la Ley N° 1.597 -Orgánica de Municipalidades y Comisiones de Fomento.-

Art. 5º.- Regístrese en el Libro de Resoluciones y Ordenanzas, comuníquese, publíquese. Remítase copia certificada al Tribunal Electoral Provincial y al Ministerio de Gobierno y Justicia de la Provincia. Cumplido, archívese.-

Eduardo E.F. KENNY, Intendente Municipal – Marta IGLESIAS, Secretaria -Tesorera.-

#### **MUNICIPALIDAD DE CALEUFU**

Res. N° 78 - 3-VI-03 -Art.1º.-Convócase al electorado de Calefú, para el día 26 de Octubre de 2.003, a comicios a los efectos de proceder a la elección de las siguientes autoridades:

- a) Un (1) Intendente Municipal; y
- b) Cinco (5) Concejales Titulares y Tres (3) suplentes.-

Art. 2º.- El Intendente será elegido directamente y a simple pluralidad de sufragios.- Los Concejales serán elegidos en el orden establecido por cada lista y de conformidad con el sistema electoral de representación proporcional (Sistema D'Hont), de acuerdo a lo establecido en la Ley Electoral Provincial N° 1.593 vigente.-

Art. 3º.- Hágase saber a los señores electores que el primer Concejale de la lista del partido político o alianza electoral de la que resulte electo el Intendente Municipal, será el Viceintendente de conformidad a lo previsto en el

artículo 12 de la Ley N° 1.597.-

Art. 4º.- El Concejo Deliberante electo, se reunirá de conformidad a lo establecido en el artículo 25 de la Ley N° 1.597 -Orgánica de Municipalidades y Comisiones de Fomento.-

Art. 5º.- Regístrese en el Libro de Resoluciones y Ordenanzas, comuníquese, publíquese. Remítase copia certificada al Tribunal Electoral Provincial y al Ministerio de Gobierno y Justicia de la Provincia. Cumplido, archívese.-  
Susana Beatríz MARTIN, Intendente Municipal -  
Mauricio CRIADO, Secretario -Tesorero.-

#### **MUNICIPALIDAD DE EMBAJADOR MARTINI**

Res. N° 10 -2-VI-03 -Art.1º.-Convócase al electorado de Embajador Martini, para el día 26 de Octubre de 2.003, a comicios a los efectos de proceder a la elección de las siguientes autoridades:

- a) Un (1) Intendente Municipal; y
- b) Cinco (5) Concejales Titulares y Tres (3) suplentes.-

Art. 2º.- El Intendente será elegido directamente y a simple pluralidad de sufragios.-  
Los Concejales serán elegidos en el orden establecido por cada lista y de conformidad con el sistema electoral de representación proporcional (Sistema D'Hont), de acuerdo a lo establecido en la Ley Electoral Provincial N° 1.593 vigente.-

Art. 3º.- Hágase saber a los señores electores que el primer Concejal de la lista del partido político o alianza electoral de la que resulte electo el Intendente Municipal, será el Viceintendente de conformidad a lo previsto en el artículo 12 de la Ley N° 1.597.-

Art. 4º.- El Concejo Deliberante electo, se reunirá de conformidad a lo establecido en el artículo 25 de la Ley N° 1.597 -Orgánica de Municipalidades y Comisiones de Fomento.-

Art. 5º.- Regístrese en el Libro de Resoluciones y Ordenanzas, comuníquese, publíquese. Remítase copia certificada al Tribunal Electoral Provincial y al Ministerio de Gobierno y Justicia de la Provincia. Cumplido, archívese.-  
Oscar Héctor HECKER, Intendente Municipal -  
C.P.N. Rosana Marcela BIGLIA, Secretaria-Tesorera.-

#### **MUNICIPALIDAD DE LA ADELA**

Res. N° 16 - 3-VI-03 -Art.1º.-Convócase al electorado de La Adela, para el día 26 de Octubre de 2.003, a comicios a los efectos de proceder a la elección de las siguientes autoridades:

- a) Un (1) Intendente Municipal; y
- b) Cinco (5) Concejales Titulares y Tres (3) suplentes.-

Art. 2º.- El Intendente será elegido directamente y a simple pluralidad de sufragios.-  
Los Concejales serán elegidos en el orden establecido por cada lista y de conformidad con el sistema electoral de representación proporcional

(Sistema D'Hont), de acuerdo a lo establecido en la Ley Electoral Provincial N° 1.593 vigente.-

Art. 3º.- Hágase saber a los señores electores que el primer Concejal de la lista del partido político o alianza electoral de la que resulte electo el Intendente Municipal, será el Viceintendente de conformidad a lo previsto en el artículo 12 de la Ley N° 1.597.-

Art. 4º.- El Concejo Deliberante electo, se reunirá de conformidad a lo establecido en el artículo 25 de la Ley N° 1.597 -Orgánica de Municipalidades y Comisiones de Fomento.-

Art. 5º.- Regístrese en el Libro de Resoluciones y Ordenanzas, comuníquese, publíquese. Remítase copia certificada al Tribunal Electoral Provincial y al Ministerio de Gobierno y Justicia de la Provincia. Cumplido, archívese.-  
Leonardo TOMMASONE, Intendente Municipal -  
César Jorge ELIZAGA, Secretario.-

#### **MUNICIPALIDAD DE LONQUIMAY**

Res. N° 205 - 3-VI-03 -Art.1º.-Convócase al electorado de Lonquimay, para el día 26 de Octubre de 2.003, a comicios a los efectos de proceder a la elección de las siguientes autoridades:

- a) Un (1) Intendente Municipal; y
- b) Cinco (5) Concejales Titulares y Tres (3) suplentes.-

Art. 2º.- El Intendente será elegido directamente y a simple pluralidad de sufragios.-  
Los Concejales serán elegidos en el orden establecido por cada lista y de conformidad con el sistema electoral de representación proporcional (Sistema D'Hont), de acuerdo a lo establecido en la Ley Electoral Provincial N° 1.593 vigente.-

Art. 3º.- Hágase saber a los señores electores que el primer Concejal de la lista del partido político o alianza electoral de la que resulte electo el Intendente Municipal, será el Viceintendente de conformidad a lo previsto en el artículo 12 de la Ley N° 1.597.-

Art. 4º.- El Concejo Deliberante electo, se reunirá de conformidad a lo establecido en el artículo 25 de la Ley N° 1.597 -Orgánica de Municipalidades y Comisiones de Fomento.-

Art. 5º.- Regístrese en el Libro de Resoluciones y Ordenanzas, comuníquese, publíquese. Remítase copia certificada al Tribunal Electoral Provincial y al Ministerio de Gobierno y Justicia de la Provincia. Cumplido, archívese.-  
Antonio DESCALZI, Intendente Municipal -  
Luis Alberto ARANDA, Secretario -Tesorero.-

#### **MUNICIPALIDAD DE PARERA**

Res. N° 21 - 2-VI-03 -Art.1º.-Convócase al electorado de Parera, para el día 26 de Octubre de 2.003, a comicios a los efectos de proceder a la elección de las siguientes autoridades:

- a) Un (1) Intendente Municipal; y
- b) Cinco (5) Concejales Titulares y Tres (3) suplentes.-

Art. 2º.- El Intendente será elegido directamente y a simple pluralidad de sufragios.- Los Concejales serán elegidos en el orden establecido por cada lista y de conformidad con el sistema electoral de representación proporcional (Sistema D'Hont), de acuerdo a lo establecido en la Ley Electoral Provincial N° 1.593 vigente.-

Art. 3º.- Hágase saber a los señores electores que el primer Concejal de la lista del partido político o alianza electoral de la que resulte electo el Intendente Municipal, será el Viceintendente de conformidad a lo previsto en el artículo 12 de la Ley N° 1.597.-

Art. 4º.- El Concejo Deliberante electo, se reunirá de conformidad a lo establecido en el artículo 25 de la Ley N° 1.597 -Orgánica de Municipalidades y Comisiones de Fomento.-

Art. 5º.- Regístrese en el Libro de Resoluciones y Ordenanzas, comuníquese, publíquese. Remítase copia certificada al Tribunal Electoral Provincial y al Ministerio de Gobierno y Justicia de la Provincia. Cumplido archívese.- Héctor Alfredo MORRA, Intendente Municipal – Hugo Dario VIANO, Secretario.-

#### **MUNICIPALIDAD DE SANTA ISABEL**

Res. N° 03 -2-VI-03- Art.1º.-Convócase al electorado de Santa Isabel, para el día 26 de Octubre de 2.003, a comicios a los efectos de proceder a la elección de las siguientes autoridades:

- a) Un (1) Intendente Municipal; y
- b) Cinco (5) Concejales Titulares y Tres (3) suplentes.-

Art. 2º.- El Intendente será elegido directamente y a simple pluralidad de sufragios.- Los Concejales serán elegidos en el orden establecido por cada lista y de conformidad con el sistema electoral de representación proporcional (Sistema D'Hont), de acuerdo a lo establecido en la Ley Electoral Provincial N° 1.593 vigente.-

Art. 3º.- Hágase saber a los señores electores que el primer Concejal de la lista del partido político o alianza electoral de la que resulte electo el Intendente Municipal, será el Viceintendente de conformidad a lo previsto en el artículo 12 de la Ley N° 1.597.-

Art. 4º.- El Concejo Deliberante electo, se reunirá de conformidad a lo establecido en el artículo 25 de la Ley N° 1.597 -Orgánica de Municipalidades y Comisiones de Fomento.-

Art. 5º.- Regístrese en el Libro de Resoluciones y Ordenanzas, comuníquese, publíquese. Remítase copia certificada al Tribunal Electoral Provincial y al Ministerio de Gobierno y Justicia de la Provincia. Cumplido, archívese.- Alejandro GALDAME, Intendente – Raúl E. GALDAME, Secretario -Tesorero.-

#### **MUNICIPALIDAD DE TELEN**

Res. N° 117 -3-VI-03 -Art.1º.-Convócase al electorado de Telén, para el día 26 de Octubre de 2.003, a comicios a los efectos de proceder a la elección de las siguientes autoridades:

- a) Un (1) Intendente Municipal; y
- b) Cinco (5) Concejales Titulares y Tres (3) suplentes.-

Art. 2º.- El Intendente será elegido directamente y a simple pluralidad de sufragios.- Los Concejales serán elegidos en el orden establecido por cada lista y de conformidad con el sistema electoral de representación proporcional (Sistema D'Hont), de acuerdo a lo establecido en la Ley Electoral Provincial N° 1.593 vigente.-

Art. 3º.- Hágase saber a los señores electores que el primer Concejal de la lista del partido político o alianza electoral de la que resulte electo el Intendente Municipal, será el Viceintendente de conformidad a lo previsto en el artículo 12 de la Ley N° 1.597.-

Art. 4º.- El Concejo Deliberante electo, se reunirá de conformidad a lo establecido en el artículo 25 de la Ley N° 1.597 -Orgánica de Municipalidades y Comisiones de Fomento.-

Art. 5º.- Regístrese en el Libro de Resoluciones y Ordenanzas, comuníquese, publíquese. Remítase copia certificada al Tribunal Electoral Provincial y al Ministerio de Gobierno y Justicia de la Provincia. Cumplido, archívese.- Alfonso José ECHEVESTÉ, Intendente Municipal Jacinto Emilio MUSTAFA, Secretario -Tesorero.-

#### **MUNICIPALIDAD DE URIBURU**

Res. N° 09 -3-VI-03- Art.1º.-Convócase al electorado de Uriburu, para el día 26 de Octubre de 2.003, a comicios a los efectos de proceder a la elección de las siguientes autoridades:

- a) Un (1) Intendente Municipal; y
- b) Cinco (5) Concejales Titulares y Tres (3) suplentes.-

Art. 2º.- El Intendente será elegido directamente y a simple pluralidad de sufragios.- Los Concejales serán elegidos en el orden establecido por cada lista y de conformidad con el sistema electoral de representación proporcional (Sistema D'Hont), de acuerdo a lo establecido en la Ley Electoral Provincial N° 1.593 vigente.-

Art. 3º.- Hágase saber a los señores electores que el primer Concejal de la lista del partido político o alianza electoral de la que resulte electo el Intendente Municipal, será el Viceintendente de conformidad a lo previsto en el artículo 12 de la Ley N° 1.597.-

Art. 4º.- El Concejo Deliberante electo, se reunirá de conformidad a lo establecido en el artículo 25 de la Ley N° 1.597 -Orgánica de Municipalidades y Comisiones de Fomento.-

Art. 5º.- Regístrese en el Libro de Resoluciones y Ordenanzas, comuníquese, publíquese. Remítase copia certificada al Tribunal Electoral Provincial y al Ministerio de Gobierno y Justicia de la Provincia. Cumplido, archívese.- César Omar LEIS, Intendente Municipal – Emilse

Edith MULLER, Secretaria - Tesorera.-

#### **MUNICIPALIDAD DE ALPACHIRI**

Res. N° 06 -2-VI-03-Art.1º.- Convócase al electorado de Alpachiri, para el día 26 de Octubre de 2.003, a comicios a los efectos de proceder a la elección de las siguientes autoridades:

- a) Un (1) Intendente Municipal; y
- b) Seis (6) Concejales Titulares y Cuatro (4) suplentes.-

Art. 2º.- El Intendente será elegido directamente y a simple pluralidad de sufragios.-

Los Concejales serán elegidos en el orden establecido por cada lista y de conformidad con el sistema electoral de representación proporcional (Sistema D'Hont), de acuerdo a lo establecido en la Ley Electoral Provincial N° 1.593 vigente.-Art.

3º.- Hágase saber a los señores electores que el primer Concejal de la lista del partido político o alianza electoral de la que resulte electo el Intendente Municipal, será el Viceintendente de conformidad a lo previsto en el artículo 12 de la Ley N° 1.597.-

Art.4º.- El Concejo Deliberante electo, se reunirá de conformidad a lo establecido en el artículo 25 de la Ley N° 1.597 -Orgánica de Municipalidades y Comisiones de Fomento.-

Art. 5º.- Regístrese en el Libro de Resoluciones y Ordenanzas, comuníquese, publíquese. Remítase copia certificada al Tribunal Electoral Provincial y al Ministerio de Gobierno y Justicia de la Provincia. Cumplido, archívese.- Hugo A. PEREZ, Intendente Municipal – Hernán F. DELMAS, Secretario-Tesorero.-

#### **MUNICIPALIDAD DE CATRILO**

Res. N° 55 -6-VI-03- Art.1º.- Convócase al electorado de Catrilo, para el día 26 de Octubre de 2.003, a comicios a los efectos de proceder a la elección de las siguientes autoridades:

- a) Un (1) Intendente Municipal; y
- b) Seis (6) Concejales Titulares y Cuatro (4) suplentes.-

Art. 2º.- El Intendente será elegido directamente y a simple pluralidad de sufragios.-

Los Concejales serán elegidos en el orden establecido por cada lista y de conformidad con el sistema electoral de representación proporcional (Sistema D'Hont), de acuerdo a lo establecido en la Ley Electoral Provincial N° 1.593 vigente.-

Art. 3º.- Hágase saber a los señores electores que el primer Concejal de la lista del partido político o alianza electoral de la que resulte electo el Intendente Municipal, será el Viceintendente de conformidad a lo previsto en el artículo 12 de la Ley N° 1.597.-

Art.4º.- El Concejo Deliberante electo, se reunirá de conformidad a lo establecido en el artículo 25 de la Ley N° 1.597 -Orgánica de Municipalidades y Comisiones de Fomento.-

Art. 5º.- Regístrese en el Libro de Resoluciones y Ordenanzas, comuníquese,

publíquese. Remítase copia certificada al Tribunal Electoral Provincial y al Ministerio de Gobierno y Justicia de la Provincia. Cumplido archívese.-

Martín C. BUENAVITA, Intendente Municipal – Olga E. VAZQUEZ, Secretaria-Tesorera.-

#### **MUNICIPALIDAD DE COLONIA BARON**

Res. N° 62 -3-VI-03-Art.1º.- Convócase al electorado de Colonia Barón, para el día 26 de Octubre de 2.003, a comicios a los efectos de proceder a la elección de las siguientes autoridades:

- a) Un (1) Intendente Municipal; y
- b) Seis (6) Concejales Titulares y Cuatro (4) suplentes.-

Art. 2º.- El Intendente será elegido directamente y a simple pluralidad de sufragios.-

Los Concejales serán elegidos en el orden establecido por cada lista y de conformidad con el sistema electoral de representación proporcional (Sistema D'Hont), de acuerdo a lo establecido en la Ley Electoral Provincial N° 1.593 vigente.-Art.

3º.- Hágase saber a los señores electores que el primer Concejal de la lista del partido político o alianza electoral de la que resulte electo el Intendente Municipal, será el Viceintendente de conformidad a lo previsto en el artículo 12 de la Ley N° 1.597.-

Art.4º.- El Concejo Deliberante electo, se reunirá de conformidad a lo establecido en el artículo 25 de la Ley N° 1.597 -Orgánica de Municipalidades y Comisiones de Fomento.-

Art. 5º.- Regístrese en el Libro de Resoluciones y Ordenanzas, comuníquese, publíquese. Remítase copia certificada al Tribunal Electoral Provincial y al Ministerio de Gobierno y Justicia de la Provincia. Cumplido, archívese.- Daniel R. KRONEBERGER, Intendente Municipal Lucía W. de De La Fuente, Secretaria-Tesorera.-

#### **MUNICIPALIDAD DE GENERAL SAN MARTIN**

Res. N° 83 -3-VI-03-Art.1º.- Convócase al electorado de General San Martín, para el día 26 de Octubre de 2.003, a comicios a los efectos de proceder a la elección de las siguientes autoridades:

- a) Un (1) Intendente Municipal; y
- b) Seis (6) Concejales Titulares y Cuatro (4) suplentes.-

Art. 2º.- El Intendente será elegido directamente y a simple pluralidad de sufragios.-

Los Concejales serán elegidos en el orden establecido por cada lista y de conformidad con el sistema electoral de representación proporcional (Sistema D'Hont), de acuerdo a lo establecido en la Ley Electoral Provincial N° 1.593 vigente.-Art.

3º.- Hágase saber a los señores electores que el primer Concejal de la lista del partido político o alianza electoral de la que resulte electo el Intendente Municipal, será el Viceintendente de

conformidad a lo previsto en el artículo 12 de la Ley N° 1.597.-

Art:4º.- El Concejo Deliberante electo, se reunirá de conformidad a lo establecido en el artículo 25 de la Ley N° 1.597 -Orgánica de Municipalidades y Comisiones de Fomento.-

Art. 5º.- Regístrese en el Libro de Resoluciones y Ordenanzas, comuníquese, publíquese. Remítase copia certificada al Tribunal Electoral Provincial y al Ministerio de Gobierno y Justicia de la Provincia. Cumplido, archívese.-  
Raúl Alberto ZURBRIAGK, Intendente Municipal –  
Claudia Daniela MOOR, Secretaria-Tesorera.-

#### **MUNICIPALIDAD DE JACINTO ARAUZ**

Res. N° 05 -2-VI-03-Art.1º.- Convócase al electorado de Jacinto Arauz para el día 26 de Octubre de 2.003, a comicios a los efectos de proceder a la elección de las siguientes autoridades:

- a) Un (1) Intendente Municipal; y
- b) Seis (6) Concejales Titulares y Cuatro (4) suplentes.-

Art. 2º.- El Intendente será elegido directamente y a simple pluralidad de sufragios.-  
Los Concejales serán elegidos en el orden establecido por cada lista y de conformidad con el sistema electoral de representación proporcional (Sistema D'Hont), de acuerdo a lo establecido en la Ley Electoral Provincial N° 1.593 vigente.-Art.

3º.- Hágase saber a los señores electores que el primer Concejal de la lista del partido político o alianza electoral de la que resulte electo el Intendente Municipal, será el Viceintendente de conformidad a lo previsto en el artículo 12 de la Ley N° 1.597.-

Art:4º.- El Concejo Deliberante electo, se reunirá de conformidad a lo establecido en el artículo 25 de la Ley N° 1.597 -Orgánica de Municipalidades y Comisiones de Fomento.-

Art. 5º.- Regístrese en el Libro de Resoluciones y Ordenanzas, comuníquese, publíquese. Remítase copia certificada al Tribunal Electoral Provincial y al Ministerio de Gobierno y Justicia de la Provincia. Cumplido archívese.-  
Enrique ORBEA, Intendente Municipal – Miguel Angel RODRIGUEZ, Secretario-Tesorero.-

#### **MUNICIPALIDAD DE MIGUEL RIGLOS**

Res. N° 15 -3-VI-03-Art.1º.- Convócase al electorado de Miguel Riglos para el día 26 de Octubre de 2.003, a comicios a los efectos de proceder a la elección de las siguientes autoridades:

- a) Un (1) Intendente Municipal; y
- b) Seis (6) Concejales Titulares y Cuatro (4) suplentes.-

Art. 2º.- El Intendente será elegido directamente y a simple pluralidad de sufragios.-  
Los Concejales serán elegidos en el orden establecido por cada lista y de conformidad con el

sistema electoral de representación proporcional (Sistema D'Hont), de acuerdo a lo establecido en la Ley Electoral Provincial N° 1.593 vigente.-Art.

3º.- Hágase saber a los señores electores que el primer Concejal de la lista del partido político o alianza electoral de la que resulte electo el Intendente Municipal, será el Viceintendente de conformidad a lo previsto en el artículo 12 de la Ley N° 1.597.-

Art:4º.- El Concejo Deliberante electo, se reunirá de conformidad a lo establecido en el artículo 25 de la Ley N° 1.597 -Orgánica de Municipalidades y Comisiones de Fomento.-

Art. 5º.- Regístrese en el Libro de Resoluciones y Ordenanzas, comuníquese, publíquese. Remítase copia certificada al Tribunal Electoral Provincial y al Ministerio de Gobierno y Justicia de la Provincia. Cumplido, archívese.-

Juan Carlos MARINO, Intendente Municipal –  
Noemí Ravinale de Lana, Secretaria-Tesorera.-

#### **MUNICIPALIDAD DE QUEMU QUEMU**

Res. N° 28 -2-VI-03-Art.1º.- Convócase al electorado de Quemú-Quemú, para el día 26 de Octubre de 2.003, a comicios a los efectos de proceder a la elección de las siguientes autoridades:

- a) Un (1) Intendente Municipal; y
- b) Seis (6) Concejales Titulares y Cuatro (4) suplentes.-

Art. 2º.- El Intendente será elegido directamente y a simple pluralidad de sufragios.-  
Los Concejales serán elegidos en el orden establecido por cada lista y de conformidad con el sistema electoral de representación proporcional (Sistema D'Hont), de acuerdo a lo establecido en la Ley Electoral Provincial N° 1.593 vigente.-Art.

3º.- Hágase saber a los señores electores que el primer Concejal de la lista del partido político o alianza electoral de la que resulte electo el Intendente Municipal, será el Viceintendente de conformidad a lo previsto en el artículo 12 de la Ley N° 1.597.-

Art:4º.- El Concejo Deliberante electo, se reunirá de conformidad a lo establecido en el artículo 25 de la Ley N° 1.597 -Orgánica de Municipalidades y Comisiones de Fomento.-

Art. 5º.- Regístrese en el Libro de Resoluciones y Ordenanzas, comuníquese, publíquese. Remítase copia certificada al Tribunal Electoral Provincial y al Ministerio de Gobierno y Justicia de la Provincia. Cumplido, archívese.-

Rodolfo BONETTO, Intendente Municipal – Marta V. de RAMBORGGER, Secretaria de Gobierno y Hacienda.-

#### **MUNICIPALIDAD DE RANCUL**

Res. N° 174 -3-VI-03-Art.1º.- Convócase al electorado de Rancul, para el día 26 de Octubre

de 2.003, a comicios a los efectos de proceder a la elección de las siguientes autoridades:

- a) Un (1) Intendente Municipal; y
- b) Seis (6) Concejales Titulares y Cuatro (4) suplentes.-

Art. 2º.- El Intendente será elegido directamente y a simple pluralidad de sufragios.-

Los Concejales serán elegidos en el orden establecido por cada lista y de conformidad con el sistema electoral de representación proporcional (Sistema D'Hont), de acuerdo a lo establecido en la Ley Electoral Provincial N° 1.593 vigente.-Art.

3º.- Hágase saber a los señores electores que el primer Concejale de la lista del partido político o alianza electoral de la que resulte electo el Intendente Municipal, será el Viceintendente de conformidad a lo previsto en el artículo 12 de la Ley N° 1.597.-

Art: 4º.- El Concejo Deliberante electo, se reunirá de conformidad a lo establecido en el artículo 25 de la Ley N° 1.597 -Orgánica de Municipalidades y Comisiones de Fomento.-

Art. 5º.- Regístrese en el Libro de Resoluciones y Ordenanzas, comuníquese, publíquese. Remítase copia certificada al Tribunal Electoral Provincial y al Ministerio de Gobierno y Justicia de la Provincia. Cumplido, archívese.-  
Eduardo O. ORLANDI, Intendente Municipal.-

#### **MUNICIPALIDAD DE TRENEL**

Res. N° 93 -3-VI-03-Art.1º.- Convócase al electorado de Trenel, para el día 26 de Octubre de 2.003, a comicios a los efectos de proceder a la elección de las siguientes autoridades:

- a) Un (1) Intendente Municipal; y
- b) Seis (6) Concejales Titulares y Cuatro (4) suplentes.-

Art. 2º.- El Intendente será elegido directamente y a simple pluralidad de sufragios.-

Los Concejales serán elegidos en el orden establecido por cada lista y de conformidad con el sistema electoral de representación proporcional (Sistema D'Hont), de acuerdo a lo establecido en la Ley Electoral Provincial N° 1.593 vigente.-Art.

3º.- Hágase saber a los señores electores que el primer Concejale de la lista del partido político o alianza electoral de la que resulte electo el Intendente Municipal, será el Viceintendente de conformidad a lo previsto en el artículo 12 de la Ley N° 1.597.-

Art:4º.- El Concejo Deliberante electo, se reunirá de conformidad a lo establecido en el artículo 25 de la Ley N° 1.597 -Orgánica de Municipalidades y Comisiones de Fomento.-

Art. 5º.- Regístrese en el Libro de Resoluciones y Ordenanzas, comuníquese, publíquese. Remítase copia certificada al Tribunal Electoral Provincial y al Ministerio de Gobierno y Justicia de la Provincia. Cumplido, archívese.-  
Enrique Juan SENAC, Intendente Municipal -  
Ricardo O. Antón, Secretario - Tesorero.-

#### **MUNICIPALIDAD DE WINIFREDA**

Res. N° 47 -2-VI-03-Art.1º.- Convócase al electorado de Winifreda, para el día 26 de Octubre de 2.003, a comicios a los efectos de proceder a la elección de las siguientes autoridades:

- a) Un (1) Intendente Municipal; y
- b) Seis (6) Concejales Titulares y Cuatro (4) suplentes.-

Art. 2º.- El Intendente será elegido directamente y a simple pluralidad de sufragios.-

Los Concejales serán elegidos en el orden establecido por cada lista y de conformidad con el sistema electoral de representación proporcional (Sistema D'Hont), de acuerdo a lo establecido en la Ley Electoral Provincial N° 1.593 vigente.-Art.

3º.- Hágase saber a los señores electores que el primer Concejale de la lista del partido político o alianza electoral de la que resulte electo el Intendente Municipal, será el Viceintendente de conformidad a lo previsto en el artículo 12 de la Ley N° 1.597.-

Art:4º.- El Concejo Deliberante electo, se reunirá de conformidad a lo establecido en el artículo 25 de la Ley N° 1.597 -Orgánica de Municipalidades y Comisiones de Fomento.-

Art. 5º.- Regístrese en el Libro de Resoluciones y Ordenanzas, comuníquese, publíquese. Remítase copia certificada al Tribunal Electoral Provincial y al Ministerio de Gobierno y Justicia de la Provincia. Cumplido, archívese.-  
Irma Adriana GARCIA, Intendente Municipal -  
Javier Angel GOMEZ, Secretario-Tesorero.-

#### **MUNICIPALIDAD DE EDUARDO CASTEX**

Res. N° 59 -2-VI-03- Art. 1º.- Convócase al electorado de Eduardo Castex, para el día 26 de Octubre de 2.003, a comicios a los efectos de proceder a la elección de las siguientes autoridades:

- a) Un (1) Intendente Municipal; y
- b) Ocho (8) Concejales Titulares y Cinco (5) suplentes.-

Art. 2º.- El Intendente será elegido directamente y a simple pluralidad de sufragios.-  
Los Concejales serán elegidos en el orden establecido por cada lista y de conformidad con el sistema electoral de representación proporcional (Sistema D'Hont), de acuerdo a lo establecido en la Ley Electoral Provincial N° 1.593 vigente.-

Art. 3º.- Hágase saber a los señores electores que el primer Concejale de la lista del partido político o alianza electoral de la que resulte electo el Intendente Municipal, será el Viceintendente de conformidad a lo previsto en el artículo 12 de la Ley N° 1.597.-

Art. 4º.- El Concejo Deliberante electo, se reunirá de conformidad a lo establecido en el artículo 25 de la Ley N° 1.597 -Orgánica de Municipalidades y Comisiones de Fomento.-

Art. 5º.- Regístrese en el Libro de Resoluciones y Ordenanzas, comuníquese, publíquese. Remítase copia certificada al Tribunal

Electoral Provincial y al Ministerio de Gobierno y Justicia de la Provincia. Cumplido, archívese.-  
Luis Alberto ORDOÑEZ, Intendente Municipal.-

#### **MUNICIPALIDAD DE GENERAL ACHA**

Res. N° 606-3-VI-03- Art. 1º.- Convócase al electorado de General Acha, para el día 26 de Octubre de 2.003, a comicios a los efectos de proceder a la elección de las siguientes autoridades:

- a) Un (1) Intendente Municipal; y
- b) Ocho (8) Concejales Titulares y Cinco (5) suplentes.-

Art. 2º.- El Intendente será elegido directamente y a simple pluralidad de sufragios.- Los Concejales serán elegidos en el orden establecido por cada lista y de conformidad con el sistema electoral de representación proporcional (Sistema D'Hont), de acuerdo a lo establecido en la Ley Electoral Provincial n° 1.593 vigente.-

Art. 3º.- Hágase saber a los señores electores que el primer Concejal de la lista del partido político o alianza electoral de la que resulte electo el Intendente Municipal, será el Viceintendente de conformidad a lo previsto en el artículo 12 de la Ley N° 1.597.-

Art. 4º.- El Concejo Deliberante electo, se reunirá de conformidad a lo establecido en el artículo 25 de la Ley N° 1.597 -Orgánica de Municipalidades y Comisiones de Fomento.-

Art. 5º.- Regístrese en el Libro de Resoluciones y Ordenanzas, comuníquese, publíquese. Remítase copia certificada al Tribunal Electoral Provincial y al Ministerio de Gobierno y Justicia de la Provincia. Cumplido, archívese.-

Cristina Griselda MAISONNAVE, Vice-Intendente a cargo – Juan Carlos ROSA, Sec. de Gobierno.-

#### **MUNICIPALIDAD DE GUATRACHE**

Res. N° 31-2-VI-03- Art. 1º.- Convócase al electorado de Guatraché, para el día 26 de Octubre de 2.003, a comicios a los efectos de proceder a la elección de las siguientes autoridades:

- a) Un (1) Intendente Municipal; y
- b) Ocho (8) Concejales Titulares y Cinco (5) suplentes.-

Art. 2º.- El Intendente será elegido directamente y a simple pluralidad de sufragios.- Los Concejales serán elegidos en el orden establecido por cada lista y de conformidad con el sistema electoral de representación proporcional (Sistema D'Hont), de acuerdo a lo establecido en la Ley Electoral Provincial N° 1.593 vigente.-

Art. 3º.- Hágase saber a los señores electores que el primer Concejal de la lista del partido político o alianza electoral de la que resulte electo el Intendente Municipal, será el Viceintendente de conformidad a lo previsto en el artículo 12 de la Ley N° 1.597.-

Art. 4º.- El Concejo Deliberante electo, se reunirá de conformidad a lo establecido en el

artículo 25 de la Ley N° 1.597 -Orgánica de Municipalidades y Comisiones de Fomento.-

Art. 5º.- Regístrese en el Libro de Resoluciones y Ordenanzas, comuníquese, publíquese. Remítase copia certificada al Tribunal Electoral Provincial y al Ministerio de Gobierno y Justicia de la Provincia. Cumplido, archívese.-  
Edgardo Ariel BASTERRA, Intendente Municipal  
Enrique O. KEIL, Secretario - Tesorero.-

#### **MUNICIPALIDAD DE INGENIERO LUIGGI**

Res. N° 180 -2-VI-03- Art. 1º.- Convócase al electorado de Ingeniero Luiggi, para el día 26 de Octubre de 2.003, a comicios a los efectos de proceder a la elección de las siguientes autoridades:

- a) Un (1) Intendente Municipal; y
- b) Ocho (8) Concejales Titulares y Cinco (5) suplentes.-

Art. 2º.- El Intendente será elegido directamente y a simple pluralidad de sufragios.- Los Concejales serán elegidos en el orden establecido por cada lista y de conformidad con el sistema electoral de representación proporcional (Sistema D'Hont), de acuerdo a lo establecido en la Ley Electoral Provincial N° 1.593 vigente.-

Art. 3º.- Hágase saber a los señores electores que el primer Concejal de la lista del partido político o alianza electoral de la que resulte electo el Intendente Municipal, será el Viceintendente de conformidad a lo previsto en el artículo 12 de la Ley N° 1.597.-

Art. 4º.- El Concejo Deliberante electo, se reunirá de conformidad a lo establecido en el artículo 25 de la Ley N° 1.597 -Orgánica de Municipalidades y Comisiones de Fomento.-

Art. 5º.- Regístrese en el Libro de Resoluciones y Ordenanzas, comuníquese, publíquese. Remítase copia certificada al Tribunal Electoral Provincial y al Ministerio de Gobierno y Justicia de la Provincia. Cumplido, archívese.-

Rogelio Ceferino SCHANTON, Intendente Municipal - Eduardo Roberto GAGGIOLI, Secretario -Tesorero.-

#### **MUNICIPALIDAD DE INTENDENTE ALVEAR**

Res. N° 034 -2-VI-03- Art. 1º.- Convócase al electorado de Intendente Alvear, para el día 26 de Octubre de 2.003, a comicios a los efectos de proceder a la elección de las siguientes autoridades:

- a) Un (1) Intendente Municipal; y
- b) Ocho (8) Concejales Titulares y Ocho (8) suplentes.-

Art. 2º.- El Intendente será elegido directamente y a simple pluralidad de sufragios.- Los Concejales serán elegidos en el orden establecido por cada lista y de conformidad con el sistema electoral de representación proporcional (Sistema D'Hont), de acuerdo a lo establecido en la Ley Electoral Provincial N° 1.593 vigente.-

Art. 3º.- Hágase saber a los señores electores que el primer Concejal de la lista del partido político o alianza electoral de la que resulte electo el Intendente Municipal, será el Viceintendente de conformidad a lo previsto en el artículo 12 de la Ley N° 1.597.-

Art. 4º.- El Concejo Deliberante electo, se reunirá de conformidad a lo establecido en el artículo 25 de la Ley N° 1.597 -Orgánica de Municipalidades y Comisiones de Fomento.-

Art. 5º.- Regístrese en el Libro de Resoluciones y Ordenanzas, comuníquese, publíquese. Remítase copia certificada al Tribunal Electoral Provincial y al Ministerio de Gobierno y Justicia de la Provincia. Cumplido, archívese.- Néstor VASSALLO, Intendente Municipal - Omar F.B.GHSIO, Secretario de Gobierno, Acción Social y Cultura.-

#### **MUNICIPALIDAD DE MACACHIN**

Res. N° 38 -3-VI-03- Art. 1º.- Convócase al electorado de Macachín, para el día 26 de Octubre de 2.003, a comicios a los efectos de proceder a la elección de las siguientes autoridades:

- a) Un (1) Intendente Municipal; y
- b) Ocho (8) Concejales Titulares y Cinco (5) suplentes.-

Art. 2º.- El Intendente será elegido directamente y a simple pluralidad de sufragios.- Los Concejales serán elegidos en el orden establecido por cada lista y de conformidad con el sistema electoral de representación proporcional (Sistema D'Hont), de acuerdo a lo establecido en la Ley Electoral Provincial N° 1.593 vigente.-

Art. 3º.- Hágase saber a los señores electores que el primer Concejal de la lista del partido político o alianza electoral de la que resulte electo el Intendente Municipal, será el Viceintendente de conformidad a lo previsto en el artículo 12 de la Ley N° 1.597.-

Art. 4º.- El Concejo Deliberante electo, se reunirá de conformidad a lo establecido en el artículo 25 de la Ley N° 1.597 -Orgánica de Municipalidades y Comisiones de Fomento.-

Art. 5º.- Regístrese en el Libro de Resoluciones y Ordenanzas, comuníquese, publíquese. Remítase copia certificada al Tribunal Electoral Provincial y al Ministerio de Gobierno y Justicia de la Provincia. Cumplido, archívese.- José Luis OROZCO, Intendente Municipal – Mario Oscar TELLECHEA, Secretario de Gobierno.-

#### **MUNICIPALIDAD DE REALICO**

Res. N° 104 –2-VI-03- Art. 1º.- Convócase al electorado de Realicó, para el día 26 de Octubre de 2.003, a comicios a los efectos de proceder a la elección de las siguientes autoridades:

- a) Un (1) Intendente Municipal; y
- b) Ocho (8) Concejales Titulares y Cinco (5) suplentes.-

Art. 2º.- El Intendente será elegido directamente y a simple pluralidad de sufragios.- Los Concejales serán elegidos en el orden establecido por cada lista y de conformidad con el sistema electoral de representación proporcional (Sistema D'Hont), de acuerdo a lo establecido en la Ley Electoral Provincial N° 1.593 vigente.-

Art. 3º.- Hágase saber a los señores electores que el primer Concejal de la lista del partido político o alianza electoral de la que resulte electo el Intendente Municipal, será el Viceintendente de conformidad a lo previsto en el artículo 12 de la Ley N° 1.597.-

Art. 4º.- El Concejo Deliberante electo, se reunirá de conformidad a lo establecido en el artículo 25 de la Ley N° 1.597 -Orgánica de Municipalidades y Comisiones de Fomento.-

Art. 5º.- Regístrese en el Libro de Resoluciones y Ordenanzas, comuníquese, publíquese. Remítase copia certificada al Tribunal Electoral Provincial y al Ministerio de Gobierno y Justicia de la Provincia. Cumplido, archívese.- C.P.N. Alicia Ester RE, Intendente Municipal – Marcelo Luis MORALES, Secretario -Tesorero.-

#### **MUNICIPALIDAD DE TOAY**

Res. N° 109 -3-VI-03- Art. 1º.- Convócase al electorado de Toay, para el día 26 de Octubre de 2.003, a comicios a los efectos de proceder a la elección de las siguientes autoridades:

- a) Un (1) Intendente Municipal; y
- b) Ocho (8) Concejales Titulares y Cinco (5) suplentes.-

Art. 2º.- El Intendente será elegido directamente y a simple pluralidad de sufragios.- Los Concejales serán elegidos en el orden establecido por cada lista y de conformidad con el sistema electoral de representación proporcional (Sistema D'Hont), de acuerdo a lo establecido en la Ley Electoral Provincial N° 1.593 vigente.-

Art. 3º.- Hágase saber a los señores electores que el primer Concejal de la lista del partido político o alianza electoral de la que resulte electo el Intendente Municipal, será el Viceintendente de conformidad a lo previsto en el artículo 12 de la Ley N° 1.597.-

Art. 4º.- El Concejo Deliberante electo, se reunirá de conformidad a lo establecido en el artículo 25 de la Ley N° 1.597 -Orgánica de Municipalidades y Comisiones de Fomento.-

Art. 5º.- Regístrese en el Libro de Resoluciones y Ordenanzas, comuníquese, publíquese. Remítase copia certificada al Tribunal Electoral Provincial y al Ministerio de Gobierno y Justicia de la Provincia. Cumplido, archívese.- Alfredo G. SCHANTON, Intendente Municipal – Raúl Ariel ROJAS, a/c Secretaría de Hacienda y Finanzas.-

#### **MUNICIPALIDAD DE 25 de MAYO**

Res. N° 207 -30-V-03- Art. 1º.- Convócase



al electorado de 25 de Mayo, para el día 26 de Octubre de 2.003, a comicios a los efectos de proceder a la elección de las siguientes autoridades:

- a) Un (1) Intendente Municipal; y
- b) Ocho (8) Concejales Titulares y Cinco (5) suplentes.-

Art. 2º.- El Intendente será elegido directamente y a simple pluralidad de sufragios.- Los Concejales serán elegidos en el orden establecido por cada lista y de conformidad con el sistema electoral de representación proporcional (Sistema D'Hont), de acuerdo a lo establecido en la Ley Electoral Provincial N° 1.593 vigente.-

Art. 3º.- Hágase saber a los señores electores que el primer Concejale de la lista del partido político o alianza electoral de la que resulte electo el Intendente Municipal, será el Viceintendente de conformidad a lo previsto en el artículo 12 de la Ley N° 1.597.-

Art. 4º.- El Concejo Deliberante electo, se reunirá de conformidad a lo establecido en el artículo 25 de la Ley N° 1.597 -Orgánica de Municipalidades y Comisiones de Fomento.-

Art. 5º.- Regístrese en el Libro de Resoluciones y Ordenanzas, comuníquese, publíquese. Remítase copia certificada al Tribunal Electoral Provincial y al Ministerio de Gobierno y Justicia de la Provincia. Cumplido, archívese.- Jorge Horacio FELIU, Intendente Municipal C.P.N. José Luis PEREZ, Secretario Administ. Contable.-

#### MUNICIPALIDAD DE VICTORICA

Res. N° 147-2-VI-03- Art. 1º.- Convócase al electorado de Victorica, para el día 26 de Octubre de 2.003, a comicios a los efectos de proceder a la elección de las siguientes autoridades:

- a) Un (1) Intendente Municipal; y
- b) Ocho (8) Concejales Titulares y Cinco (5) suplentes.-

Art. 2º.- El Intendente será elegido directamente y a simple pluralidad de sufragios.- Los Concejales serán elegidos en el orden establecido por cada lista y de conformidad con el sistema electoral de representación proporcional (Sistema D'Hont), de acuerdo a lo establecido en la Ley Electoral Provincial N° 1.593 vigente.-

Art. 3º.- Hágase saber a los señores electores que el primer Concejale de la lista del partido político o alianza electoral de la que resulte electo el Intendente Municipal, será el Viceintendente de conformidad a lo previsto en el artículo 12 de la Ley N° 1.597.-

Art. 4º.- El Concejo Deliberante electo, se reunirá de conformidad a lo establecido en el artículo 25 de la Ley N° 1.597 -Orgánica de Municipalidades y Comisiones de Fomento.-

Art. 5º.- Regístrese en el Libro de Resoluciones y Ordenanzas, comuníquese, publíquese. Remítase copia certificada al Tribunal Electoral Provincial y al Ministerio de Gobierno y

Justicia de la Provincia. Cumplido, archívese.- Norberto Jorge NICOLAS, Intendente - Domingo Roberto FALABELLA, Secretario -Tesorero.-

#### MUNICIPALIDAD DE GENERAL PICO

Res. N° 1261 -2-VI-03- Art. 1º.- Convócase al electorado de General Pico, para el día 26 de Octubre de 2.003, a comicios a los efectos de proceder a la elección de las siguientes autoridades:

- a) Un (1) Intendente Municipal; y
- b) Doce (12) Concejales Titulares y Ocho (8) suplentes.-

Art. 2º.- El Intendente será elegido directamente y a simple pluralidad de sufragios. Los Concejales serán elegidos en el orden establecido por cada lista y de conformidad con el sistema electoral de representación proporcional (Sistema D'Hont), de acuerdo a lo establecido en la Ley Electoral Provincial N° 1.593 vigente.-

Art. 3º.- Hágase saber a los señores electores que el primer Concejale de la lista del partido político o alianza electoral de la que resulte electo el Intendente Municipal, será el Viceintendente de conformidad a lo previsto en el artículo 12 de la Ley N° 1.597.-

Art. 4º.- El Concejo Deliberante electo, se reunirá de conformidad a lo establecido en el artículo 25 de la Ley N° 1.597 -Orgánica de Municipalidades y Comisiones de Fomento.-

Art. 5º.- Regístrese en el Libro de Resoluciones y Ordenanzas, comuníquese, publíquese. Remítase copia certificada al Tribunal Electoral Provincial y al Ministerio de Gobierno y Justicia de la Provincia. Cumplido, archívese.- C.P.N. Luis Alberto CAMPO, Intendente Municipal Dr. Héctor Juan LUSI, Secretario de Gobierno, Cultura y Educación.-

#### MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA

Res. N° 851 -2-VI-03- Art. 1º.- Convócase al electorado de Santa Rosa, para el día 26 de Octubre de 2.003, a comicios a los efectos de proceder a la elección de las siguientes autoridades:

- a) Un (1) Intendente Municipal; y
- b) Doce (12) Concejales Titulares y Ocho (8) suplentes.-

Art. 2º.- El Intendente será elegido directamente y a simple pluralidad de sufragios. Los Concejales serán elegidos en el orden establecido por cada lista y de conformidad con el sistema electoral de representación proporcional (Sistema D'Hont), de acuerdo a lo establecido en la Ley Electoral Provincial N° 1.593 vigente.-

Art. 3º.- Hágase saber a los señores electores que el primer Concejale de la lista del partido político o alianza electoral de la que resulte electo el Intendente Municipal, será el Viceintendente de conformidad a lo previsto en el

artículo 12 de la Ley N° 1.597.-

Art. 4°.- El Concejo Deliberante electo, se reunirá de conformidad a lo establecido en el artículo 25 de la Ley N° 1.597 -Orgánica de Municipalidades y Comisiones de Fomento.-

Art. 5°.- Regístrese en el Libro de Resoluciones y Ordenanzas, comuníquese, publíquese. Remítase copia certificada al Tribunal Electoral Provincial y al Ministerio de Gobierno y Justicia de la Provincia. Cumplido, archívese.-

Cr. Oscar Mario JORGE, Intendente Municipal - Lic. Luis Marcelo DIAZ, Secretario de Gobierno, y Acción Social.-

#### **COMISION DE FOMENTO DE ADOLFO VAN PRAET**

Res. N° 031 -3-VI-03- Art. 1°.- Convócase al electorado de Adolfo Van Praet, para el día 26 de Octubre de 2.003, a comicios a los efectos de proceder a la elección de las siguientes autoridades:

- a) Un (1) Presidente de Comisión de Fomento; y
- b) Tres (3) Vocales Titulares y Tres (3) suplentes.-

Art. 2°.- El Presidente de la Comisión de Fomento será elegido directamente y a simple pluralidad de sufragios.-

Los Vocales serán elegidos en el orden establecido por cada lista y de conformidad con el sistema electoral de representación proporcional (Sistema D'Hont), de acuerdo a lo establecido para los Concejales en la Ley Electoral Provincial N° 1.593 vigente.-

Art. 3°.- El Presidente y los Vocales de la Comisión de Fomento electos, se reunirán de conformidad a lo establecido en el artículo 25 de la Ley N° 1.597 -Orgánica de Municipalidades y Comisiones de Fomento.-

Art. 4°.- Regístrese en el Libro de Resoluciones y Ordenanzas, comuníquese, publíquese. Remítase copia certificada al Tribunal Electoral Provincial y al Ministerio de Gobierno y Justicia de la Provincia. Cumplido archívese.-

José Alejandro FORESTELLO, Presidente - Mario Marcelo VICENTE, Secretario -Tesorero.-

#### **COMISION DE FOMENTO DE AGUSTONI**

Res. N° 39 -3-VI-03- Art. 1°.- Convócase al electorado de Agustoni, para el día 26 de Octubre de 2.003, a comicios a los efectos de proceder a la elección de las siguientes autoridades:

- a) Un (1) Presidente de Comisión de Fomento; y
- b) Tres (3) Vocales Titulares y Tres (3) suplentes.-

Art. 2°.- El Presidente de la Comisión de Fomento será elegido directamente y a simple pluralidad de sufragios.-

Los Vocales serán elegidos en el orden establecido por cada lista y de conformidad con el

sistema electoral de representación proporcional (Sistema D'Hont), de acuerdo a lo establecido para los Concejales en la Ley Electoral Provincial N° 1.593 vigente.-

Art. 3°.- El Presidente y los Vocales de la Comisión de Fomento electos, se reunirán de conformidad a lo establecido en el artículo 25 de la Ley N° 1.597 -Orgánica de Municipalidades y Comisiones de Fomento.-

Art. 4°.- Regístrese en el Libro de Resoluciones y Ordenanzas, comuníquese, publíquese. Remítase copia certificada al Tribunal Electoral Provincial y al Ministerio de Gobierno y Justicia de la Provincia. Cumplido, archívese.-

Sergio A. BRIZUELA, Presidente - María G. MATILLA,Secretaria -Tesorera.-

#### **COMISION DE FOMENTO DE ALGARROBO DEL AGUILA**

Res. N° 5 -3-VI-03- Art. 1°.- Convócase al electorado de Algarrobo del Aguila, para el día 26 de Octubre de 2.003, a comicios a los efectos de proceder a la elección de las siguientes autoridades:

- a) Un (1) Presidente de Comisión de Fomento; y
- b) Tres (3) Vocales Titulares y Tres (3) suplentes.-

Art. 2°.- El Presidente de la Comisión de Fomento será elegido directamente y a simple pluralidad de sufragios.-

Los Vocales serán elegidos en el orden establecido por cada lista y de conformidad con el sistema electoral de representación proporcional (Sistema D'Hont), de acuerdo a lo establecido para los Concejales en la Ley Electoral Provincial N° 1.593 vigente.-

Art. 3°.- El Presidente y los Vocales de la Comisión de Fomento electos, se reunirán de conformidad a lo establecido en el artículo 25 de la Ley N° 1.597 -Orgánica de Municipalidades y Comisiones de Fomento.-

Art. 4°.- Regístrese en el Libro de Resoluciones y Ordenanzas, comuníquese, publíquese. Remítase copia certificada al Tribunal Electoral Provincial y al Ministerio de Gobierno y Justicia de la Provincia. Cumplido, archívese.-

Orlando VERDUGO, Presidente - Julio Fabián VERDUGO, Secretario -Tesorero.-

#### **COMISION DE FOMENTO DE CHACHARRAMENDI**

Res. N° 18 -2-VI-03- Art. 1°.- Convócase al electorado de Chacharramendi, para el día 26 de Octubre de 2.003, a comicios a los efectos de proceder a la elección de las siguientes autoridades:

- a) Un (1) Presidente de Comisión de Fomento; y
- b) Tres (3) Vocales Titulares y Tres (3) suplentes.-

Art.2°.- El Presidente de la Comisión de Fomento será elegido directamente y a simple pluralidad de sufragios.-

Los Vocales serán elegidos en el orden establecido por cada lista y de conformidad con el sistema electoral de representación proporcional (Sistema D'Hont), de acuerdo a lo establecido para los Concejales en la Ley Electoral Provincial N° 1.593 vigente.-

Art. 3º.- El Presidente y los Vocales de la Comisión de Fomento electos, se reunirán de conformidad a lo establecido en el artículo 25 de la Ley N° 1.597 -Orgánica de Municipalidades y Comisiones de Fomento.-

Art. 4º.- Regístrese en el Libro de Resoluciones y Ordenanzas, comuníquese, publíquese. Remítase copia certificada al Tribunal Electoral Provincial y al Ministerio de Gobierno y Justicia de la Provincia. Cumplido, archívese.- Oscar Enrique BERHAU, Presidente -Graciela DIAZ de ARDIARENA, Secretaria -Tesorera.-

#### **COMISION DE FOMENTO DE COLONIA SANTA MARIA**

Res. N° 040 -3-VI-03- Art. 1º.- Convócase al electorado de Colonia Santa María para el día 26 de Octubre de 2.003, a comicios a los efectos de proceder a la elección de las siguientes autoridades:

- a) Un (1) Presidente de Comisión de Fomento; y
- b) Tres (3) Vocales Titulares y Tres (3) suplentes.-

Art. 2º.- El Presidente de la Comisión de Fomento será elegido directamente y a simple pluralidad de sufragios.-

Los Vocales serán elegidos en el orden establecido por cada lista y de conformidad con el sistema electoral de representación proporcional (Sistema D'Hont), de acuerdo a lo establecido para los Concejales en la Ley Electoral Provincial N° 1.593 vigente.-

Art. 3º.- El Presidente y los Vocales de la Comisión de Fomento electos, se reunirán de conformidad a lo establecido en el artículo 25 de la Ley N° 1.597 -Orgánica de Municipalidades y Comisiones de Fomento.-

Art. 4º.- Regístrese en el Libro de Resoluciones y Ordenanzas, comuníquese, publíquese. Remítase copia certificada al Tribunal Electoral Provincial y al Ministerio de Gobierno y Justicia de la Provincia. Cumplido, archívese.- Omar PIGNOL, Presidente - María del Carmen BRAÑAS de VIGARI, Secretaria -Tesorera.-

#### **COMISION DE FOMENTO DE CUCHILLO - CO**

Res. N° 46 -3-VI-03- Art. 1º.- Convócase al electorado de Cuchillo-Có, para el día 26 de Octubre de 2.003, a comicios a los efectos de proceder a la elección de las siguientes autoridades:

- a) Un (1) Presidente de Comisión de Fomento; y
- b) Tres (3) Vocales Titulares y Tres (3) suplentes.-

Art. 2º.- El Presidente de la Comisión de Fomento será elegido directamente y a simple

pluralidad de sufragios.-

Los Vocales serán elegidos en el orden establecido por cada lista y de conformidad con el sistema electoral de representación proporcional (Sistema D'Hont), de acuerdo a lo establecido para los Concejales en la Ley Electoral Provincial N° 1.593 vigente.-

Art. 3º.- El Presidente y los Vocales de la Comisión de Fomento electos, se reunirán de conformidad a lo establecido en el artículo 25 de la Ley N° 1.597 -Orgánica de Municipalidades y Comisiones de Fomento.-

Art. 4º.- Regístrese en el Libro de Resoluciones y Ordenanzas, comuníquese, publíquese. Remítase copia certificada al Tribunal Electoral Provincial y al Ministerio de Gobierno y Justicia de la Provincia. Cumplido, archívese.- Yolanda Alba AGÜERO, Presidente - Andrea C. NAVONI, Secretaria -Tesorera.-

#### **COMISION DE FOMENTO DE DORILA**

Res. N° 17 -3-VI-03- Art. 1º.- Convócase al electorado de Dorila, para el día 26 de Octubre de 2.003, a comicios a los efectos de proceder a la elección de las siguientes autoridades:

- a) Un (1) Presidente de Comisión de Fomento; y
- b) Tres (3) Vocales y Tres (3) suplentes.-

Art. 2º.- El Presidente de la Comisión de Fomento será elegido directamente y a simple pluralidad de sufragios.-

Los Vocales serán elegidos en el orden establecido por cada lista y de conformidad con el sistema electoral de representación proporcional (Sistema D'Hont), de acuerdo a lo establecido para los Concejales en la Ley Electoral Provincial N° 1.593 vigente.-

Art. 3º.- El Presidente y los Vocales de la Comisión de Fomento electos, se reunirán de conformidad a lo establecido en el artículo 25 de la Ley N° 1.597 -Orgánica de Municipalidades y Comisiones de Fomento.-

Art. 4º.- Regístrese en el Libro de Resoluciones y Ordenanzas, comuníquese, publíquese. Remítase copia certificada al Tribunal Electoral Provincial y al Ministerio de Gobierno y Justicia de la Provincia. Cumplido, archívese.- Oscar Alfredo BENITO, Presidente, Susana SANCHEZ, Secretaria -Tesorera.-

#### **COMISION DE FOMENTO DE FALUCHO**

Res. N° 11 -3-VI-03- Art. 1º.- Convócase al electorado de Falucho, para el día 26 de Octubre de 2.003, a comicios a los efectos de proceder a la elección de las siguientes autoridades:

- a) Un (1) Presidente de Comisión de Fomento; y
- b) Tres (3) Vocales Titulares y Tres (3) suplentes.-

Art. 2º.- El Presidente de la Comisión de Fomento será elegido directamente y a simple pluralidad de sufragios.-

Los Vocales serán elegidos en el orden establecido por cada lista y de conformidad con el sistema electoral de representación proporcional (Sistema D'Hont), de acuerdo a lo establecido para los Concejales en la Ley Electoral Provincial N° 1.593 vigente.-

Art. 3º.- El Presidente y los Vocales de la Comisión de Fomento electos, se reunirán de conformidad a lo establecido en el artículo 25 de la Ley N° 1.597 -Orgánica de Municipalidades y Comisiones de Fomento.-

Art. 4º.- Regístrese en el Libro de Resoluciones y Ordenanzas, comuníquese, publíquese. Remítase copia certificada al Tribunal Electoral Provincial y al Ministerio de Gobierno y Justicia de la Provincia. Cumplido, archívese.- César Rubén DIESER, Presidente - Dardo Dario DALMASSO, Secretario -Tesorero.-

#### **COMISION DE FOMENTO DE GOBERNADOR DUVAL**

Res. N° 14 -3-VI-03- Art. 1º.- Convócase al electorado de Gobernador Duval para el día 26 de Octubre de 2.003, a comicios a los efectos de proceder a la elección de las siguientes autoridades:

- a) Un (1) Presidente de Comisión de Fomento; y
- b) Tres (3) Vocales Titulares y Tres (3) suplentes.-

Art. 2º.- El Presidente de la Comisión de Fomento será elegido directamente y a simple pluralidad de sufragios.-

Los Vocales serán elegidos en el orden establecido por cada lista y de conformidad con el sistema electoral de representación proporcional (Sistema D'Hont), de acuerdo a lo establecido para los Concejales en la Ley Electoral Provincial N° 1.593 vigente.-

Art. 3º.- El Presidente y los Vocales de la Comisión de Fomento electos, se reunirán de conformidad a lo establecido en el artículo 25 de la Ley N° 1.597 -Orgánica de Municipalidades y Comisiones de Fomento.-

Art. 4º.- Regístrese en el Libro de Resoluciones y Ordenanzas, comuníquese, publíquese. Remítase copia certificada al Tribunal Electoral Provincial y al Ministerio de Gobierno y Justicia de la Provincia. Cumplido, archívese.- Carlos León GRAZIDE, Presidente – Mauro G. RUFFINI, Secretario -Tesorero.-

#### **COMISION DE FOMENTO DE LA REFORMA**

Res. N° 40 -2-VI-03- Art. 1º.- Convócase al electorado de La Reforma, para el día 26 de Octubre de 2.003, a comicios a los efectos de proceder a la elección de las siguientes autoridades:

- a) Un (1) Presidente de Comisión de Fomento; y
- b) Tres (3) Vocales Titulares y Tres (3) suplentes.-

Art. 2º.- El Presidente de la Comisión de

Fomento será elegido directamente y a simple pluralidad de sufragios.-

Los Vocales serán elegidos en el orden establecido por cada lista y de conformidad con el sistema electoral de representación proporcional (Sistema D'Hont), de acuerdo a lo establecido para los Concejales en la Ley Electoral Provincial N° 1.593 vigente.-

Art. 3º.- El Presidente y los Vocales de la Comisión de Fomento electos, se reunirán de conformidad a lo establecido en el artículo 25 de la Ley N° 1.597 -Orgánica de Municipalidades y Comisiones de Fomento.-

Art. 4º.- Regístrese en el Libro de Resoluciones y Ordenanzas, comuníquese, publíquese. Remítase copia certificada al Tribunal Electoral Provincial y al Ministerio de Gobierno y Justicia de la Provincia. Cumplido, archívese.- Hugo Omar COLADO, Presidente.-

#### **COMISION DE FOMENTO DE LIMAY MAHUIDA**

Res. N° 05 -3-VI-03- Art. 1º.- Convócase al electorado de Limay Mahuida, para el día 26 de Octubre de 2.003, a comicios a los efectos de proceder a la elección de las siguientes autoridades:

- a) Un (1) Presidente de Comisión de Fomento; y
- b) Tres (3) Vocales Titulares y Tres (3) suplentes.-

Art. 2º.- El Presidente de la Comisión de Fomento será elegido directamente y a simple pluralidad de sufragios.-

Los Vocales serán elegidos en el orden establecido por cada lista y de conformidad con el sistema electoral de representación proporcional (Sistema D'Hont), de acuerdo a lo establecido para los Concejales en la Ley Electoral Provincial N° 1.593 vigente.-

Art. 3º.- El Presidente y los Vocales de la Comisión de Fomento electos, se reunirán de conformidad a lo establecido en el artículo 25 de la Ley N° 1.597 -Orgánica de Municipalidades y Comisiones de Fomento.-

Art. 4º.- Regístrese en el Libro de Resoluciones y Ordenanzas, comuníquese, publíquese. Remítase copia certificada al Tribunal Electoral Provincial y al Ministerio de Gobierno y Justicia de la Provincia. Cumplido, archívese.- Jesús L. GALVAN, Presidente - Raúl URQUIZA, Secretario -Tesorero.-

#### **COMISION DE FOMENTO DE LOVENTUEL**

Res. N° 23- 2-VI-03- Art. 1º.- Convócase al electorado de Loventuel para el día 26 de Octubre de 2.003, a comicios a los efectos de proceder a la elección de las siguientes autoridades:

- a) Un (1) Presidente de Comisión de Fomento; y
- b) Tres (3) Vocales Titulares y Tres (3) Suplentes.-

Art.2º.- El Presidente de la Comisión de Fomento será elegido directamente y a simple pluralidad de sufragios.-

Los Vocales serán elegidos en el orden establecido por cada lista y de conformidad con el sistema electoral de representación proporcional (Sistema D'Hont), de acuerdo a lo establecido para los Concejales en la Ley Electoral Provincial N° 1.593 vigente.-

Art. 3º.- El Presidente y los Vocales de la Comisión de Fomento electos, se reunirán de conformidad a lo establecido en el artículo 25 de la Ley N° 1.597 -Orgánica de Municipalidades y Comisiones de Fomento.-

Art. 4º.- Regístrese en el Libro de Resoluciones y Ordenanzas, comuníquese, publíquese. Remítase copia certificada al Tribunal Electoral Provincial y al Ministerio de Gobierno y Justicia de la Provincia. Cumplido, archívese.-

Alberto H. ISOARDI, Presidente - María E. ALONSO, Secretaria -Tesorera.-

#### COMISION DE FOMENTO DE MAISONNAVE

Res. N° 06 -3-VI-03- Art. 1º.- Convócase al electorado de Maisonnave, para el día 26 de Octubre de 2.003, a comicios a los efectos de proceder a la elección de las siguientes autoridades:

- a) Un (1) Presidente de Comisión de Fomento; y
- b) Tres (3) Vocales Titulares y Tres (3) suplentes.-

Art. 2º.- El Presidente de la Comisión de Fomento será elegido directamente y a simple pluralidad de sufragios.-

Los Vocales serán elegidos en el orden establecido por cada lista y de conformidad con el sistema electoral de representación proporcional (Sistema D'Hont), de acuerdo a lo establecido para los Concejales en la Ley Electoral Provincial N° 1.593 vigente.-

Art. 3º.- El Presidente y los Vocales de la Comisión de Fomento electos, se reunirán de conformidad a lo establecido en el artículo 25 de la Ley N° 1.597 -Orgánica de Municipalidades y Comisiones de Fomento.-

Art. 4º.- Regístrese en el Libro de Resoluciones y Ordenanzas, comuníquese, publíquese. Remítase copia certificada al Tribunal Electoral Provincial y al Ministerio de Gobierno y Justicia de la Provincia. Cumplido, archívese.-

Dr. Rubén A. TOSSONE, Presidente - Mirta N. R. de CELDIRA, Secretaria -Tesorera.-

#### COMISION DE FOMENTO DE PERU

Res. N° 15 -4-VI-03- Art. 1º.- Convócase al electorado de Perú, para el día 26 de Octubre de 2.003, a comicios a los efectos de proceder a la elección de las siguientes autoridades:

- a) Un (1) Presidente de Comisión de Fomento; y
- b) Tres (3) Vocales Titulares y Tres (3) suplentes.-

Art.2º.- El Presidente de la Comisión de Fomento será elegido directamente y a simple pluralidad de sufragios.-

Los Vocales serán elegidos en el orden establecido por cada lista y de conformidad con el sistema electoral de representación proporcional (Sistema D'Hont), de acuerdo a lo establecido para los Concejales en la Ley Electoral Provincial N° 1.593 vigente.-

Art. 3º.- El Presidente y los Vocales de la Comisión de Fomento electos, se reunirán de conformidad a lo establecido en el artículo 25 de la Ley N° 1.597 -Orgánica de Municipalidades y Comisiones de Fomento.-

Art. 4º.- Regístrese en el Libro de Resoluciones y Ordenanzas, comuníquese, publíquese. Remítase copia certificada al Tribunal Electoral Provincial y al Ministerio de Gobierno y Justicia de la Provincia. Cumplido, archívese.-

Roberto O. KRONEMBERGER, Presidente  
Luciana E. GRAFF, Secretaria -Tesorera.-

#### COMISION DE FOMENTO DE PICHI HUINCA

Res. N° 25 -2-VI-03- Art. 1º.- Convócase al electorado de Pichi Huinca, para el día 26 de Octubre de 2.003, a comicios a los efectos de proceder a la elección de las siguientes autoridades:

- a) Un (1) Presidente de Comisión de Fomento; y
- b) Tres (3) Vocales Titulares y Tres (3) suplentes.-

Art.2º.- El Presidente de la Comisión de Fomento será elegido directamente y a simple pluralidad de sufragios.-

Los Vocales serán elegidos en el orden establecido por cada lista y de conformidad con el sistema electoral de representación proporcional (Sistema D'Hont), de acuerdo a lo establecido para los Concejales en la Ley Electoral Provincial N° 1.593 vigente.-

Art. 3º.- El Presidente y los Vocales de la Comisión de Fomento electos, se reunirán de conformidad a lo establecido en el artículo 25 de la Ley N° 1.597 -Orgánica de Municipalidades y Comisiones de Fomento.-

Art. 4º.- Regístrese en el Libro de Resoluciones y Ordenanzas, comuníquese, publíquese. Remítase copia certificada al Tribunal Electoral Provincial y al Ministerio de Gobierno y Justicia de la Provincia. Cumplido, archívese.-

Aldo Atilio FERNANDEZ, Presidente .-

#### COMISION DE FOMENTO DE QUETREQUEN

Res. N° 12 -3-VI-03- Art. 1º.- Convócase al electorado de Quetrequén para el día 26 de Octubre de 2.003, a comicios a los efectos de proceder a la elección de las siguientes autoridades:

- a) Un (1) Presidente de Comisión de Fomento; y
- b) Tres (3) Vocales Titulares y Tres (3) suplentes.-

Art. 2º.- El Presidente de la Comisión de Fomento será elegido directamente y a simple pluralidad de sufragios.-

Los Vocales serán elegidos en el orden establecido por cada lista y de conformidad con el sistema electoral de representación proporcional (Sistema D'Hont), de acuerdo a lo establecido para los Concejales en la Ley Electoral Provincial N° 1.593 vigente.-

Art. 3º.- El Presidente y los Vocales de la Comisión de Fomento electos, se reunirán de conformidad a lo establecido en el artículo 25 de la Ley N° 1.597 -Orgánica de Municipalidades y Comisiones de Fomento.-

Art. 4º.- Regístrese en el Libro de Resoluciones y Ordenanzas, comuníquese, publíquese. Remítase copia certificada al Tribunal Electoral Provincial y al Ministerio de Gobierno y Justicia de la Provincia. Cumplido, archívese.-  
Horacio Luis GAIDO, Presidente - Silvia Sonia BORDA, Secretaria -Tesorera.-

#### **COMISION DE FOMENTO DE RELMO**

Res. N° 14 -3-VI-03- Art. 1º.- Convócase al electorado de Relmo, para el día 26 de Octubre de 2.003, a comicios a los efectos de proceder a la elección de las siguientes autoridades:

- a) Un (1) Presidente de Comisión de Fomento; y
- b) Tres (3) Vocales Titulares y Tres (3) suplentes.-

Art.2º.- El Presidente de la Comisión de Fomento será elegido directamente y a simple pluralidad de sufragios.-

Los Vocales serán elegidos en el orden establecido por cada lista y de conformidad con el sistema electoral de representación proporcional (Sistema D'Hont), de acuerdo a lo establecido para los Concejales en la Ley Electoral Provincial N° 1.593 vigente.-

Art. 3º.- El Presidente y los Vocales de la Comisión de Fomento electos, se reunirán de conformidad a lo establecido en el artículo 25 de la Ley N° 1.597 -Orgánica de Municipalidades y Comisiones de Fomento.-

Art. 4º.- Regístrese en el Libro de Resoluciones y Ordenanzas, comuníquese, publíquese. Remítase copia certificada al Tribunal Electoral Provincial y al Ministerio de Gobierno y Justicia de la Provincia. Cumplido, archívese.-  
Héctor Ignacio URCOLA, Presidente - Vito Mario SANCHEZ, Secretario -Tesorero.-

#### **COMISION DE FOMENTO DE RUCANELO**

Res. N° 3 - 3-VI-03- Art. 1º.- Convócase al electorado de Rucanelo, para el día 26 de Octubre de 2.003, a comicios a los efectos de proceder a la elección de las siguientes autoridades:

- a) Un (1) Presidente de Comisión de Fomento; y
- b) Tres (3) Vocales Titulares y Tres (3) suplentes.-

Art.2º.- El Presidente de la Comisión de Fomento será elegido directamente y a simple pluralidad de sufragios.-

Los Vocales serán elegidos en el orden establecido por cada lista y de conformidad con el sistema electoral de representación proporcional (Sistema D'Hont), de acuerdo a lo establecido para los Concejales en la Ley Electoral Provincial N° 1.593 vigente.-

Art. 3º.- El Presidente y los Vocales de la Comisión de Fomento electos, se reunirán de conformidad a lo establecido en el artículo 25 de la Ley N° 1.597 -Orgánica de Municipalidades y Comisiones de Fomento.-

Art. 4º.- Regístrese en el Libro de Resoluciones y Ordenanzas, comuníquese, publíquese. Remítase copia certificada al Tribunal Electoral Provincial y al Ministerio de Gobierno y Justicia de la Provincia. Cumplido, archívese.-  
Carlos Luis LAZARO, Presidente - Héctor VICENTE, Secretario -Tesorero.-

#### **COMISION DE FOMENTO DE SARAH**

Res. N° 09 - 3-VI-03- Art. 1º.- Convócase al electorado de Sarah, para el día 26 de Octubre de 2.003, a comicios a los efectos de proceder a la elección de las siguientes autoridades:

- a) Un (1) Presidente de Comisión de Fomento; y
- b) Tres (3) Vocales Titulares y Tres (3) suplentes.-

Art. 2º.- El Presidente de la Comisión de Fomento será elegido directamente y a simple pluralidad de sufragios.-

Los Vocales serán elegidos en el orden establecido por cada lista y de conformidad con el sistema electoral de representación proporcional (Sistema D'Hont), de acuerdo a lo establecido para los Concejales en la Ley Electoral Provincial N° 1.593 vigente.-

Art. 3º.- El Presidente y los Vocales de la Comisión de Fomento electos, se reunirán de conformidad a lo establecido en el artículo 25 de la Ley N° 1.597 -Orgánica de Municipalidades y Comisiones de Fomento.-

Art. 4º.- Regístrese en el Libro de Resoluciones y Ordenanzas, comuníquese, publíquese. Remítase copia certificada al Tribunal Electoral Provincial y al Ministerio de Gobierno y Justicia de la Provincia. Cumplido, archívese.-  
Daniel E. FRENCIA, Presidente - Bibiana Edi ISAIA, Secretaria-Tesorera.-

#### **COMISION DE FOMENTO DE SPELUZZI**

Res. N° 67 - 3-VI-03- Art. 1º.- Convócase al electorado de Speluzzi, para el día 26 de Octubre de 2.003, a comicios a los efectos de proceder a la elección de las siguientes autoridades:

- a) Un (1) Presidente de Comisión de Fomento; y
- b) Tres (3) Vocales Titulares y Tres (3) suplentes.-

Art. 2º.- El Presidente de la Comisión de Fomento será elegido directamente y a simple pluralidad de sufragios.-

Los Vocales serán elegidos en el orden establecido por cada lista y de conformidad con el sistema electoral de representación proporcional (Sistema D'Hont), de acuerdo a lo establecido para los Concejales en la Ley Electoral Provincial N° 1.593 vigente.-

Art. 3º.- El Presidente y los Vocales de la Comisión de Fomento electos, se reunirán de conformidad a lo establecido en el artículo 25 de la Ley N° 1.597 -Orgánica de Municipalidades y Comisiones de Fomento.-

Art. 4º.- Regístrese en el Libro de Resoluciones y Ordenanzas, comuníquese, publíquese. Remítase copia certificada al Tribunal Electoral Provincial y al Ministerio de Gobierno y Justicia de la Provincia. Cumplido, archívese.- Carlos A. ARGELICH, Presidente - Juan Carlos RIZZI, Secretario -Tesorero.-

#### **COMISION DE FOMENTO DE UNANUE**

Res. N° 17 - 3-VI-03- Art. 1º.- Convócase

### **CONVOCATORIA A LOS PARTIDOS POLITICOS A ELECCIONES INTERNAS ABIERTAS SIMULTANEAS PARA LA SELECCION DE CANDIDATOS PARA LA RENOVACION DE AUTORIDADES DE MUNICIPALIDADES Y COMISIONES DE FOMENTO**

#### **MUNICIPALIDAD DE ABRAMO**

Res. N° 3 - 6-VI-03- Art. 1º.- Convócase para el día 10 de agosto de 2003, a los Partidos Políticos participantes y con reconocimiento a nivel municipal, a la realización de Elecciones Internas Abiertas Simultáneas, con ajuste a la Ley N° 2042, su modificatoria y reglamentación vigente, para la selección de candidatos que participarán en los comicios generales para la renovación de autoridades municipales, con ajuste al cronograma electoral provincial y conforme al siguiente detalle:

a) Un (1) Intendente Municipal; y  
b) Tres (3) Concejales Titulares y Tres (3) suplentes.-

Art. 2º.- Regístrese en el Libro de Resoluciones y Ordenanzas, comuníquese, publíquese. Remítase copia certificada al Tribunal Electoral Provincial y al Ministerio de Gobierno y Justicia de la Provincia. Cumplido, archívese.- Horacio Alberto ROSAS, Intendente Municipal – Edgardo A. ZAIKOSKI, Secretario – Tesorero.-

#### **MUNICIPALIDAD DE ALPACHIRI**

Res. N° 07 -5-VI-03- Art. 1º.- Convócase para el día 10 de agosto de 2003, a los Partidos

al electorado de Unanue, para el día 26 de Octubre de 2.003, a comicios a los efectos de proceder a la elección de las siguientes autoridades:

a) Un (1) Presidente de Comisión de Fomento; y  
b) Tres (3) Vocales Titulares y Tres (3) suplentes.-

Art. 2º.- El Presidente de la Comisión de Fomento será elegido directamente y a simple pluralidad de sufragios. Los Vocales serán elegidos en el orden establecido por cada lista de conformidad con el sistema electoral de representación proporcional (Sistema D'Hont), de acuerdo a lo establecido para los Concejales en la Ley Electoral Provincial N° 1.593 vigente.-

Art. 3º.- El Presidente y los Vocales de la Comisión de Fomento electos, se reunirán de conformidad a lo establecido en el artículo 25 de la Ley N° 1.597 -Orgánica de Municipalidades y Comisiones de Fomento.-

Art. 4º.- Regístrese en el Libro de Resoluciones y Ordenanzas, comuníquese, publíquese. Remítase copia certificada al Tribunal Electoral Provincial y al Ministerio de Gobierno y Justicia de la Provincia. Cumplido, archívese.- Rodolfo Rubén LORDA, Presidente – Nora Blanca GARMENDIA, Secretaria -Tesorera.

Políticos participantes y con reconocimiento a nivel municipal, a la realización de Elecciones Internas Abiertas Simultáneas, con ajuste a la Ley N° 2042, su modificatoria y reglamentación

vigente, para la selección de candidatos que participarán en los comicios generales para la renovación de autoridades municipales, con ajuste al cronograma electoral provincial y conforme al siguiente detalle:

a) Un (1) Intendente Municipal; y  
b) Seis (6) Concejales Titulares y Cuatro (4) suplentes.-

Art. 2º.- Regístrese en el Libro de Resoluciones y Ordenanzas, comuníquese, publíquese. Remítase copia certificada al Tribunal Electoral Provincial y al Ministerio de Gobierno y Justicia de la Provincia. Cumplido, archívese.- Hugo Andrés PEREZ, Intendente Municipal – Hernán Fabio DELMAS, Secretario – Tesorero.-

#### **MUNICIPALIDAD DE ALTA ITALIA**

Res. N° 48 -5-VI-03- Art. 1º.- Convócase para el día 10 de agosto de 2003, a los Partidos Políticos participantes y con reconocimiento a nivel municipal, a la realización de Elecciones Internas Abiertas Simultáneas, con ajuste a la Ley N° 2042, su modificatoria y reglamentación vigente, para la selección de candidatos que participen en los comicios generales para la

renovación de autoridades municipales, con ajuste al cronograma electoral provincial y conforme al siguiente detalle:

- a) Un (1) Intendente Municipal; y
- b) Cinco (5) Concejales Titulares y Tres (3) suplentes.-

Art. 2º.- Regístrese en el Libro de Resoluciones y Ordenanzas, comuníquese, publíquese. Remítase copia certificada al Tribunal Electoral Provincial y al Ministerio de Gobierno y Justicia de la Provincia. Cumplido, archívese.-

Oscar I. FLORES, Intendente Municipal – Ilda Cristina NOLT, Secretaria – Tesorera.-

#### **MUNICIPALIDAD DE ANGUIL**

Res. N° 25 –5-VI-03- Art. 1º.- Convócase para el día 10 de agosto de 2003, a los Partidos Políticos participantes y con reconocimiento a nivel municipal, a la realización de Elecciones Internas Abiertas Simultáneas, con ajuste a la Ley N° 2042, su modificatoria y reglamentación vigente, para la selección de candidatos que participarán en los comicios generales para la renovación de autoridades municipales, con ajuste al cronograma electoral provincial y conforme al siguiente detalle:

- a) Un (1) Intendente Municipal; y
- b) Cinco (5) Concejales Titulares y Tres (3) suplentes.-

Art. 2º.- Regístrese en el Libro de Resoluciones y Ordenanzas, comuníquese, publíquese. Remítase copia certificada al Tribunal Electoral Provincial y al Ministerio de Gobierno y Justicia de la Provincia. Cumplido, archívese.-  
Eduardo E. CHAVES, Intendente Municipal.-

#### **MUNICIPALIDAD DE ARATA**

Res. N° 036 –5-VI-03- Art. 1º.- Convócase para el día 10 de agosto de 2003, a los Partidos Políticos participantes y con reconocimiento a nivel municipal, a la realización de Elecciones Internas Abiertas Simultáneas, con ajuste a la Ley N° 2042, su modificatoria y reglamentación vigente, para la selección de candidatos que participarán en los comicios generales para la renovación de autoridades municipales, con ajuste al cronograma electoral provincial y conforme al siguiente detalle:

- a) Un (1) Intendente Municipal; y
- b) Cinco (5) Concejales Titulares y Tres (3) suplentes.-

Art. 2º.- Regístrese en el Libro de Resoluciones y Ordenanzas, comuníquese, publíquese. Remítase copia certificada al Tribunal Electoral Provincial y al Ministerio de Gobierno y Justicia de la Provincia. Cumplido, archívese.-  
Julio César BERGUES, Intendente Municipal -  
Mónica M. AMIONE, Secretaria – Tesorera.-

#### **MUNICIPALIDAD DE ATALIVA ROCA**

Res. N° 20 – 5-VI-03- Art. 1º.- Convócase para el día 10 de agosto de 2003, a los Partidos Políticos participantes y con reconocimiento a nivel municipal, a la realización de Elecciones Internas Abiertas Simultáneas, con ajuste a la Ley N° 2042, su modificatoria y reglamentación vigente, para la selección de candidatos que participarán en los comicios generales para la renovación de autoridades municipales, con ajuste al cronograma electoral provincial y conforme al siguiente detalle:

- a) Un (1) Intendente Municipal; y
- b) Tres (3) Concejales Titulares y Tres (3) suplentes.-

Art. 2º.- Regístrese en el Libro de Resoluciones y Ordenanzas, comuníquese, publíquese. Remítase copia certificada al Tribunal Electoral Provincial y al Ministerio de Gobierno y Justicia de la Provincia. Cumplido, archívese.-

Roberto Luis CORIA, Intendente Municipal –  
Nélida O. de NICOLETTI, Secretaria – Tesorera.-

#### **MUNICIPALIDAD DE BERNARDO LARROUDE**

Res. N° 13 - 5-VI-03- Art. 1º.- Convócase para el día 10 de agosto de 2003, a los Partidos Políticos participantes y con reconocimiento a nivel municipal, a la realización de Elecciones Internas Abiertas Simultáneas, con ajuste a la Ley N° 2042, su modificatoria y reglamentación vigente, para la selección de candidatos que participarán en los comicios generales para la renovación de autoridades municipales, con ajuste al cronograma electoral provincial y conforme al siguiente detalle:

- a) Un (1) Intendente Municipal; y
- b) Cinco (5) Concejales Titulares y Tres (3) suplentes.-

Art. 2º.- Regístrese en el Libro de Resoluciones y Ordenanzas, comuníquese, publíquese. Remítase copia certificada al Tribunal Electoral Provincial y al Ministerio de Gobierno y Justicia de la Provincia. Cumplido, archívese.-

María C.P. de GARCIA, Intendente Municipal –  
Graciela C. ZAPATA, Secretaria – Tesorera.-

#### **MUNICIPALIDAD DE BERNASCONI**

Res. N° 38 - 5-VI-03- Art. 1º.- Convócase para el día 10 de agosto de 2003, a los Partidos Políticos participantes y con reconocimiento a nivel municipal, a la realización de Elecciones Internas Abiertas Simultáneas, con ajuste a la Ley N° 2042, su modificatoria y reglamentación vigente, para la selección de candidatos que participarán en los comicios generales para la renovación de autoridades municipales, con ajuste al cronograma electoral provincial y conforme al siguiente detalle:

- a) Un (1) Intendente Municipal; y
- b) Cinco (5) Concejales Titulares y Tres (3) suplentes.-



Art. 2º. Regístrese en el Libro de Resoluciones y Ordenanzas, comuníquese, publíquese. Remítase copia certificada al Tribunal Electoral Provincial y al Ministerio de Gobierno y Justicia de la Provincia. Cumplido, archívese.-  
Raúl Anibal AZCARATE, Intendente Municipal –  
Delia Norma GARRACINI, Secretario – Tesorero.-

#### **MUNICIPALIDAD DE CALEUFU**

Res. N° 80 - 5-VI-03- Art. 1º.- Convócase para el día 10 de agosto de 2003, a los Partidos Políticos participantes y con reconocimiento a nivel municipal, a la realización de Elecciones Internas Abiertas Simultáneas, con ajuste a la Ley N° 2042, su modificatoria y reglamentación vigente, para la selección de candidatos que participarán en los comicios generales para la renovación de autoridades municipales, con ajuste al cronograma electoral provincial y conforme al siguiente detalle:

- a) Un (1) Intendente Municipal; y
- b) Cinco (5) Concejales Titulares y Tres (3) suplentes.-

Art. 2º.- Regístrese en el Libro de Resoluciones y Ordenanzas, comuníquese, publíquese. Remítase copia certificada al Tribunal Electoral Provincial y al Ministerio de Gobierno y Justicia de la Provincia. Cumplido, archívese.-  
Susana Beatriz MARTIN, Intendente Municipal –  
Mauricio E. CRIADO, Secretario – Tesorero.-

#### **MUNICIPALIDAD DE CARRO QUEMADO**

Res. N° 07 - 5-VI-03- Art. 1º.- Convócase para el día 10 de agosto de 2003, a los Partidos Políticos participantes y con reconocimiento a nivel municipal, a la realización de Elecciones Internas Abiertas Simultáneas, con ajuste a la Ley N° 2042, su modificatoria y reglamentación vigente, para la selección de candidatos que participarán en los comicios generales para la renovación de autoridades municipales, con ajuste al cronograma electoral provincial y conforme al siguiente detalle:

- a) Un (1) Intendente Municipal; y
- b) Tres (3) Concejales Titulares y Tres (3) suplentes.-

Art. 2º.- Regístrese en el Libro de Resoluciones y Ordenanzas, comuníquese, publíquese. Remítase copia certificada al Tribunal Electoral Provincial y al Ministerio de Gobierno y Justicia de la Provincia. Cumplido, archívese.-  
Luis María ORGALES, Intendente Municipal –  
Jorge Omar GARCIA, Secretario – Tesorero.-

#### **MUNICIPALIDAD DE CATRILO**

Res. N° 57 - 5-VI-03- Art. 1º.- Convócase para el día 10 de agosto de 2003, a los Partidos Políticos participantes y con reconocimiento a nivel municipal, a la realización de Elecciones Internas Abiertas Simultáneas, con ajuste a la Ley N° 2042, su modificatoria y reglamentación

vigente, para la selección de candidatos que participarán en los comicios generales para la renovación de autoridades municipales, con ajuste al cronograma electoral provincial y conforme al siguiente detalle:

- a) Un (1) Intendente Municipal; y
- b) Seis (6) Concejales Titulares y Cuatro (4) suplentes.-

Art. 2º. Regístrese en el Libro de Resoluciones y Ordenanzas, comuníquese, publíquese. Remítase copia certificada al Tribunal Electoral Provincial y al Ministerio de Gobierno y Justicia de la Provincia. Cumplido, archívese.-  
Martín C. BUENAVITA, Intendente Municipal –  
Olga E. VAZQUEZ, Secretaria – Tesorera.-

#### **MUNICIPALIDAD DE CEBALLOS**

Res. N° 20 - 5-VI-03- Art. 1º.- Convócase para el día 10 de agosto de 2003, a los Partidos Políticos participantes y con reconocimiento a nivel municipal, a la realización de Elecciones Internas Abiertas Simultáneas, con ajuste a la Ley N° 2042, su modificatoria y reglamentación vigente, para la selección de candidatos que participarán en los comicios generales para la renovación de autoridades municipales, con ajuste al cronograma electoral provincial y conforme al siguiente detalle:

- a) Un (1) Intendente Municipal; y
- b) Tres (3) Concejales Titulares y Tres (3) suplentes.-

Art. 2º.- Regístrese en el Libro de Resoluciones y Ordenanzas, comuníquese, publíquese. Remítase copia certificada al Tribunal Electoral Provincial y al Ministerio de Gobierno y Justicia de la Provincia. Cumplido, archívese.-  
Juan Carlos VITONE, Intendente Municipal –  
Liliana G. de ESPOSITO, Secretario – Tesorero.-

#### **MUNICIPALIDAD DE COLONIA BARON**

Res. N° 64 -6-VI-03- Art. 1º.- Convócase para el día 10 de agosto de 2003, a los Partidos Políticos participantes y con reconocimiento a nivel municipal, a la realización de Elecciones Internas Abiertas Simultáneas, con ajuste a la Ley N° 2042, su modificatoria y reglamentación vigente, para la selección de candidatos que participarán en los comicios generales para la renovación de autoridades municipales, con ajuste al cronograma provincial y conforme al siguiente detalle:

- a) Un (1) Intendente Municipal; y
- b) Seis (6) Concejales Titulares y Cuatro (4) suplentes.-

Art. 2º.- Regístrese en el Libro de Resoluciones y Ordenanzas, comuníquese, publíquese. Remítase copia certificada al Tribunal Electoral Provincial y al Ministerio de Gobierno y Justicia de la Provincia. Cumplido, archívese.-

Daniel R. KRONEBERGER, Intendente Municipal  
Lucía W. de DE LA FUENTE, Secretaria -  
Tesorera.-

#### **MUNICIPALIDAD DE CONHELLO**

Res. N° 19 -5-VI-03- Art. 1º.- Convócase para el día 10 de agosto de 2003, a los Partidos Políticos participantes y con reconocimiento a nivel municipal, a la realización de Elecciones Internas Abiertas Simultáneas, con ajuste a la Ley N° 2042, su modificatoria y reglamentación vigente, para la selección de candidatos que participarán en los comicios generales para la renovación de autoridades municipales, con ajuste al cronograma electoral provincial y conforme al siguiente detalle:

- a) Un (1) Intendente Municipal; y
- b) Tres (3) Concejales Titulares y Tres (3) suplentes.-

Art. 2º.- Regístrese en el Libro de Resoluciones y Ordenanzas, comuníquese, publíquese. Remítase copia certificada al Tribunal Electoral Provincial y al Ministerio de Gobierno y Justicia de la Provincia. Cumplido, archívese.-  
Luis H. CERVellini, Intendente Municipal –Angel Eduardo RE, Secretario – Tesorero.-

#### **MUNICIPALIDAD DE CORONEL HILARIO LAGOS**

Res. N° 30 -5-VI-03- Art. 1º.- Convócase para el día 10 de agosto de 2003, a los Partidos Políticos participantes y con reconocimiento a nivel municipal, a la realización de Elecciones Internas Abiertas Simultáneas, con ajuste a la Ley N° 2042, su modificatoria y reglamentación vigente, para la selección de candidatos que participarán en los comicios generales para la renovación de autoridades municipales, con ajuste al cronograma electoral provincial y conforme al siguiente detalle:

- a) Un (1) Intendente Municipal; y
- b) Tres (3) Concejales Titulares y Tres (3) suplentes.-

Art. 2º.- Regístrese en el Libro de Resoluciones y Ordenanzas, comuníquese, publíquese. Remítase copia certificada al Tribunal Electoral Provincial y al Ministerio de Gobierno y Justicia de la Provincia. Cumplido, archívese.-  
Norberto A. RODRIGUEZ, Intendente Municipal – Adriana PELLEGRINO, Secretaria – Tesorera.-

#### **MUNICIPALIDAD DE DOBLAS**

Res. N° 18 –6-VI-03- Art. 1º.- Convócase para el día 10 de agosto de 2003, a los Partidos Políticos participantes y con reconocimiento a nivel municipal, a la realización de Elecciones Internas Abiertas Simultáneas, con ajuste a la Ley N° 2042, su modificatoria y reglamentación vigente, para la selección de candidatos que participarán en los comicios generales para la

renovación de autoridades municipales, con ajuste al cronograma electoral provincial y conforme al siguiente detalle:

- a) Un (1) Intendente Municipal; y
- b) Cinco (5) Concejales Titulares y Tres (3) suplentes.-

Art. 2º.- Regístrese en el Libro de Resoluciones y Ordenanzas, comuníquese, publíquese. Remítase copia certificada al Tribunal Electoral Provincial y al Ministerio de Gobierno y Justicia de la Provincia. Cumplido, archívese.-  
Eduardo E. F. KENNY, Intendente Municipal – Marta IGLESIAS, Secretaria – Tesorera.-

#### **MUNICIPALIDAD DE EDUARDO CASTEX**

Res. N° 65 - 5-VI-03- Art. 1º.- Convócase para el día 10 de agosto de 2003, a los Partidos Políticos participantes y con reconocimiento a nivel municipal, a la realización de Elecciones Internas Abiertas Simultáneas, con ajuste a la Ley N° 2042, su modificatoria y reglamentación vigente, para la selección de candidatos que participarán en los comicios generales para la renovación de autoridades municipales, con ajuste al cronograma electoral provincial y conforme al siguiente detalle:

- a) Un (1) Intendente Municipal; y
- b) Ocho (8) Concejales Titulares y Cinco (5) suplentes.-

Art. 2º.- Regístrese en el Libro de Resoluciones y Ordenanzas, comuníquese, publíquese. Remítase copia certificada al Tribunal Electoral Provincial y al Ministerio de Gobierno y Justicia de la Provincia. Cumplido, archívese.-  
Luis Alberto ORDÓÑEZ, Intendente Municipal – Rodolfo Luis SUPPO, Secretario – Tesorero.-

#### **MUNICIPALIDAD DE EMBAJADOR MARTINI**

Res. N° 11 - 4-VI-03- Art. 1º.- Convócase para el día 10 de agosto de 2003, a los Partidos Políticos participantes y con reconocimiento a nivel municipal, a la realización de Elecciones Internas Abiertas Simultáneas, con ajuste a la Ley N° 2042, su modificatoria y reglamentación vigente, para la selección de candidatos que participarán en los comicios generales para la renovación de autoridades municipales, con ajuste al cronograma electoral provincial y conforme al siguiente detalle:

- a) Un (1) Intendente Municipal; y
- b) Cinco (5) Concejales Titulares y Tres (3) suplentes.-

Art. 2º.- Regístrese en el Libro de Resoluciones y Ordenanzas, comuníquese, publíquese. Remítase copia certificada al Tribunal Electoral Provincial y al Ministerio de Gobierno y Justicia de la Provincia. Cumplido, archívese.-  
Oscar Héctor HECKER, Intendente Municipal – C.P.N. Rosana Marcela BIGLIA, Secretaria – Tesorera.-

**MUNICIPALIDAD DE GENERAL ACHA**

Res. N° 618 -5-VI-03- Art. 1º.- Convócase para el día 10 de agosto de 2003, a los Partidos Políticos participantes y con reconocimiento a nivel municipal, a la realización de Elecciones Internas Abiertas Simultáneas, con ajuste a la Ley N° 2042, su modificatoria y reglamentación vigente, para la selección de candidatos que participarán en los comicios generales para la renovación de autoridades municipales, con ajuste al cronograma electoral provincial y conforme al siguiente detalle:

- a) Un (1) Intendente Municipal; y
- b) Ocho (8) Concejales Titulares y Cinco (5) suplentes.-

Art. 2º.- Regístrese en el Libro de Resoluciones y Ordenanzas, comuníquese, publíquese. Remítase copia certificada al Tribunal Electoral Provincial y al Ministerio de Gobierno y Justicia de la Provincia. Cumplido, archívese.-

Cristina Griselda MAISONNAVE, Intendente Municipal a cargo - Juan Carlos ROSA, Secretario de Gobierno.-

**MUNICIPALIDAD DE GENERAL MANUEL J. CAMPOS**

Res. N° 81 -5-VI-03- Art. 1º.- Convócase para el día 10 de agosto de 2003, a los Partidos Políticos participantes y con reconocimiento a nivel municipal, a la realización de Elecciones Internas Abiertas Simultáneas, con ajuste a la Ley N° 2042, su modificatoria y reglamentación vigente, para la selección de candidatos que participarán en los comicios generales para la renovación de autoridades municipales, con ajuste al cronograma electoral provincial y conforme al siguiente detalle:

- a) Un (1) Intendente Municipal; y
- b) Tres (3) Concejales Titulares y Tres (3) suplentes.-

Art. 2º.- Regístrese en el Libro de Resoluciones y Ordenanzas, comuníquese, publíquese. Remítase copia certificada al Tribunal Electoral Provincial y al Ministerio de Gobierno y Justicia de la Provincia. Cumplido, archívese.-  
Mario Anibal ROTH, Intendente Municipal -Celia Irene SCHROEDER, Secretario - Tesorero.-

**MUNICIPALIDAD DE GENERAL PICO**

Res. N° 1316 -5-VI-03- Art. 1º.- Convócase para el día 10 de agosto de 2003, a los Partidos Políticos participantes y con reconocimiento a nivel municipal, a la realización de Elecciones Internas Abiertas Simultáneas, con ajuste a la Ley N° 2042, su modificatoria y reglamentación vigente, para la selección de candidatos que participarán en los comicios generales para la renovación de autoridades municipales, con ajuste al cronograma electoral provincial y conforme al siguiente detalle:

- a) Un (1) Intendente Municipal; y
- b) Doce (12) Concejales Titulares y Ocho (8) suplentes.-

Art. 2º.- Regístrese en el Libro de Resoluciones y Ordenanzas, comuníquese, publíquese. Remítase copia certificada al Tribunal Electoral Provincial y al Ministerio de Gobierno y Justicia de la Provincia. Cumplido, archívese.-  
C.P.N. Luis Alberto CAMPO, Intendente Municipal Dr. Héctor Juan LUSI, Secretario de Gobierno, Cultura y Educación.-

**MUNICIPALIDAD DE GENERAL SAN MARTIN**

Res. N° 86 -5-VI-03- Art. 1º.- Convócase para el día 10 de agosto de 2003, a los Partidos Políticos participantes y con reconocimiento a nivel municipal, a la realización de Elecciones Internas Abiertas Simultáneas, con ajuste a la Ley N° 2042, su modificatoria y reglamentación vigente, para la selección de candidatos que participarán en los comicios generales para la renovación de autoridades municipales, con ajuste al cronograma electoral provincial y conforme al siguiente detalle:

- a) Un (1) Intendente Municipal; y
- b) Seis (6) Concejales Titulares y Tres (3) suplentes.-

Art. 2º.- Regístrese en el Libro de Resoluciones y Ordenanzas, comuníquese, publíquese. Remítase copia certificada al Tribunal Electoral Provincial y al Ministerio de Gobierno y Justicia de la Provincia. Cumplido, archívese.-  
Raúl Alberto ZURBRIGK, Intendente Municipal - Claudia Daniela MOOR, Secretaria - Tesorera.-

**MUNICIPALIDAD DE GUATRACHE**

Res. N° 35-5-VI-03- Art. 1º.- Convócase para el día 10 de agosto de 2003, a los Partidos Políticos participantes y con reconocimiento a nivel municipal, a la realización de Elecciones Internas Abiertas Simultáneas, con ajuste a la Ley N° 2042, su modificatoria y reglamentación vigente, para la selección de candidatos que participarán en los comicios generales para la renovación de autoridades municipales, con ajuste al cronograma electoral provincial y conforme al siguiente detalle:

- a) Un (1) Intendente Municipal; y
- b) Ocho (8) Concejales Titulares y Cinco (5) suplentes.-

Art. 2º.- Regístrese en el Libro de Resoluciones y Ordenanzas, comuníquese, publíquese. Remítase copia certificada al Tribunal Electoral Provincial y al Ministerio de Gobierno y Justicia de la Provincia. Cumplido, archívese.-  
Nelson RODRIGUEZ, Vice- Intendente Municipal Enrique C. KEIL, Secretario - Tesorero.-

**MUNICIPALIDAD DE INGENIERO LUIGGI**

Res. N° 184 -5-VI-03- Art. 1º.- Convócase para el día 10 de agosto de 2003, a los Partidos Políticos participantes y con reconocimiento a nivel municipal, a la realización de Elecciones Internas Abiertas Simultáneas, con ajuste a la Ley N° 2042, su modificatoria y reglamentación vigente, para la selección de candidatos que participarán en los comicios generales para la renovación de autoridades municipales, con ajuste al cronograma electoral provincial y conforme al siguiente detalle:

- a) Un (1) Intendente Municipal; y
- b) Ocho (8) Concejales Titulares y Cinco (5) Suplentes.-

Art. 2º.- Regístrese en el Libro de Resoluciones y Ordenanzas, comuníquese, publíquese. Remítase copia certificada al Tribunal Electoral Provincial y al Ministerio de Gobierno y Justicia de la Provincia. Cumplido, archívese.- Rogelio Ceferino SCHANTON, Intendente Municipal – Eduardo Roberto GAGGIOLI, Secretario – Tesorero.-

#### **MUNICIPALIDAD DE INTENDENTE ALVEAR**

Res. N° 036 -6-VI-03- Art. 1º.- Convócase para el día 10 de agosto de 2003, a los Partidos Políticos participantes y con reconocimiento a nivel municipal, a la realización de Elecciones Internas Abiertas Simultáneas, con ajuste a la Ley N° 2042, su modificatoria y reglamentación vigente, para la selección de candidatos que participarán en los comicios generales para la renovación de autoridades municipales, con ajuste al cronograma electoral provincial y conforme al siguiente detalle:

- a) Un (1) Intendente Municipal; y
- b) Ocho (8) Concejales Titulares y Cinco (5) suplentes.-

Art. 2º.- Regístrese en el Libro de Resoluciones y Ordenanzas, comuníquese, publíquese. Remítase copia certificada al Tribunal Electoral Provincial y al Ministerio de Gobierno y Justicia de la Provincia. Cumplido, archívese.- Néstor VASALLO, Intendente Municipal –Omar F. B. GHISIO, Secretario de Gobierno.-

#### **MUNICIPALIDAD DE JACINTO ARAUZ**

Res. N° 6 -6-VI-03- Art. 1º.- Convócase para el día 10 de agosto de 2003, a los Partidos Políticos participantes y con reconocimiento a nivel municipal, a la realización de Elecciones Internas Abiertas Simultáneas, con ajuste a la Ley N° 2042, su modificatoria y reglamentación vigente, para la selección de candidatos que participarán en los comicios generales para la renovación de autoridades municipales, con ajuste al cronograma electoral provincial y conforme al siguiente detalle:

- a) Un (1) Intendente Municipal; y
- b) Seis (6) Concejales Titulares y Cuatro (4) suplentes.-

Art. 2º.- Regístrese en el Libro de Resoluciones y Ordenanzas, comuníquese, publíquese. Remítase copia certificada al Tribunal Electoral Provincial y al Ministerio de Gobierno y Justicia de la Provincia. Cumplido, archívese.- Enrique ORBEA, Intendente Municipal –Miguel Angel RODRIGUEZ, Secretario – Tesorero.-

#### **MUNICIPALIDAD DE LA ADELA**

Res. N° 017 -5-VI-03- Art. 1º.- Convócase para el día 10 de agosto de 2003, a los Partidos Políticos participantes y con reconocimiento a nivel municipal, a la realización de Elecciones Internas Abiertas Simultáneas, con ajuste a la Ley N° 2042, su modificatoria y reglamentación vigente, para la selección de candidatos que participarán en los comicios generales para la renovación de autoridades municipales, con ajuste al cronograma electoral provincial y conforme al siguiente detalle:

- a) Un (1) Intendente Municipal; y
- b) Cinco (5) Concejales Titulares y tres (3) suplentes.-

Art. 2º.- Regístrese en el Libro de Resoluciones y Ordenanzas, comuníquese, publíquese. Remítase copia certificada al Tribunal Electoral Provincial y al Ministerio de Gobierno y Justicia de la Provincia. Cumplido, archívese.- Leonardo TOMMASONE, Intendente Municipal – César Jorge ELIZAGA, Secretario.-

#### **MUNICIPALIDAD DE LA HUMADA**

Res. N°19 - 5-VI-03- Art. 1º.- Convócase para el día 10 de agosto de 2003, a los Partidos Políticos participantes y con reconocimiento a nivel municipal, a la realización de Elecciones Internas Abiertas Simultáneas, con ajuste a la Ley N° 2042, su modificatoria y reglamentación vigente, para la selección de candidatos que participarán en los comicios generales para la renovación de autoridades municipales, con ajuste al cronograma electoral provincial y conforme al siguiente detalle:

- a) Un (1) Intendente Municipal; y
- b) Tres (3) Concejales Titulares y Tres (3) suplentes.-

Art. 2º.- Regístrese en el Libro de Resoluciones y Ordenanzas, comuníquese, publíquese. Remítase copia certificada al Tribunal Electoral Provincial y al Ministerio de Gobierno y Justicia de la Provincia. Cumplido, archívese.- Juan G. PAGANO, Intendente Municipal –Estela M. de TARASIUK, Secretaria – Tesorera.-

#### **MUNICIPALIDAD DE LA MARUJA**

Res. N° 14 - 5-VI-03-Art. 1º.- Convócase para el día 10 de agosto de 2003, a los Partidos

Políticos participantes y con reconocimiento a nivel municipal, a la realización de Elecciones Internas Abiertas Simultáneas, con ajuste a la Ley N° 2042, su modificatoria y reglamentación vigente, para la selección de candidatos que participarán en los comicios generales para la renovación de autoridades municipales, con ajuste al cronograma electoral provincial y conforme al siguiente detalle:

- a) Un (1) Intendente Municipal; y
- b) Tres (3) Concejales Titulares y Tres (3) suplentes.-

Art. 2º.- Regístrese en el Libro de Resoluciones y Ordenanzas, comuníquese, publíquese. Remítase copia certificada al Tribunal Electoral Provincial y al Ministerio de Gobierno y Justicia de la Provincia. Cumplido, archívese.- Jorge Luis MERLASSINO, Intendente Municipal – Irma Beatriz VALDIVIA, Sec. De Gobierno.-

#### **MUNICIPALIDAD DE LONQUIMAY**

Res. N° 208–5-VI-03-Art. 1º.- Convócase para el día 10 de agosto de 2003, a los Partidos Políticos participantes y con reconocimiento a nivel municipal, a la realización de Elecciones Internas Abiertas Simultáneas, con ajuste a la Ley N° 2042, su modificatoria y reglamentación vigente, para la selección de candidatos que participarán en los comicios generales para la renovación de autoridades municipales, con ajuste al cronograma electoral provincial y conforme al siguiente detalle:

- a) Un (1) Intendente Municipal; y
- b) Cinco (5) Concejales Titulares y Tres (3) suplentes.-

Art. 2º.- Regístrese en el Libro de Resoluciones y Ordenanzas, comuníquese, publíquese. Remítase copia certificada al Tribunal Electoral Provincial y al Ministerio de Gobierno y Justicia de la Provincia. Cumplido, archívese.- Antonio DESCALZI, Intendente Municipal – Luis Alberto ARANDA, Secretario – Tesorero.-

#### **MUNICIPALIDAD DE LUAN TORO**

Res. N° 11 –5-VI-03- Art. 1º.- Convócase para el día 10 de agosto de 2003, a los Partidos Políticos participantes y con reconocimiento a nivel municipal, a la realización de Elecciones Internas Abiertas Simultáneas, con ajuste a la Ley N° 2042, su modificatoria y reglamentación vigente, para la selección de candidatos que participarán en los comicios generales para la renovación de autoridades municipales, con ajuste al cronograma electoral provincial y conforme al siguiente detalle:

- a) Un (1) Intendente Municipal; y
- b) Tres (3) Concejales Titulares y Tres (3) Suplentes.-

Art. 2º.- Regístrese en el Libro de Resoluciones y Ordenanzas, comuníquese, publíquese. Remítase copia certificada al Tribunal

Electoral Provincial y al Ministerio de Gobierno y Justicia de la Provincia. Cumplido, archívese.- Francisco Héctor DUTTO, Intendente Municipal – María C. A. de MARTIN, Secretaria – Tesorera.-

#### **MUNICIPALIDAD DE MACACHIN**

Res. N° 39 –5-VI-03- Art. 1º.- Convócase para el día 10 de agosto de 2003, a los Partidos Políticos participantes y con reconocimiento a nivel municipal, a la realización de Elecciones Internas Abiertas Simultáneas, con ajuste a la Ley N° 2042, su modificatoria y reglamentación vigente, para la selección de candidatos que participarán en los comicios generales para la renovación de autoridades municipales, con ajuste al cronograma electoral provincial y conforme al siguiente detalle:

- a) Un (1) Intendente Municipal; y
- b) Tres (3) Concejales Titulares y Tres (3) Suplentes.-

Art. 2º.- Regístrese en el Libro de Resoluciones y Ordenanzas, comuníquese, publíquese. Remítase copia certificada al Tribunal Electoral Provincial y al Ministerio de Gobierno y Justicia de la Provincia. Cumplido, archívese.- José Luis OROZCO, Intendente Municipal – Mario oscar TELLECHEA, Secretario de Gobierno.-

#### **MUNICIPALIDAD DE MAURICIO MAYER**

Res. N° 019 -5-VI-03- Art. 1º.- Convócase para el día 10 de agosto de 2003, a los Partidos Políticos participantes y con reconocimiento a nivel municipal, a la realización de Elecciones Internas Abiertas Simultáneas, con ajuste a la Ley N° 2042, su modificatoria y reglamentación vigente, para la selección de candidatos que participarán en los comicios generales para la renovación de autoridades municipales, con ajuste al cronograma electoral provincial y conforme al siguiente detalle:

- a) Un (1) Intendente Municipal; y
- b) Tres (3) Concejales Titulares y tres (3) suplentes.-

Art. 2º.- Regístrese en el Libro de Resoluciones y Ordenanzas, comuníquese, publíquese. Remítase copia certificada al Tribunal Electoral Provincial y al Ministerio de Gobierno y Justicia de la Provincia. Cumplido, archívese.- Anibal Omar DOMKE, Intendente Municipal.-

#### **MUNICIPALIDAD DE METILEO**

Res. N° 10 -5-VI-03- Art. 1º.- Convócase para el día 10 de agosto de 2003, a los Partidos Políticos participantes y con reconocimiento a nivel municipal, a la realización de Elecciones Internas Abiertas Simultáneas, con ajuste a la Ley N° 2042, su modificatoria y reglamentación vigente, para la selección de candidatos que participarán en los comicios generales para la renovación de autoridades municipales, con

ajuste al cronograma electoral provincial y conforme al siguiente detalle:

- a) Un (1) Intendente Municipal; y
- b) Tres (3) Concejales Titulares y tres (3) suplentes.-

Art.2º.- Regístrese en el Libro de Resoluciones y Ordenanzas, comuníquese, publíquese. Remítase copia certificada al Tribunal Electoral Provincial y al Ministerio de Gobierno y Justicia de la Provincia. Cumplido, archívese.-  
Prof. Felipe J. LOPEZ, Intendente.-

#### **MUNICIPALIDAD DE MIGUEL CANE**

Res. N° 32 -5-VI-03- Art. 1º.- Convócase para el día 10 de agosto de 2003, a los Partidos Políticos participantes y con reconocimiento a nivel municipal, a la realización de Elecciones Internas Abiertas Simultáneas, con ajuste a la Ley N° 2042, su modificatoria y reglamentación vigente, para la selección de candidatos que participarán en los comicios generales para la renovación de autoridades municipales, con ajuste al cronograma electoral provincial y conforme al siguiente detalle:

- a) Un (1) Intendente Municipal; y
- b) Tres (3) Concejales Titulares y tres (3) suplentes.-

Art. 2º.- Regístrese en el Libro de Resoluciones y Ordenanzas, comuníquese, publíquese. Remítase copia certificada al Tribunal Electoral Provincial y al Ministerio de Gobierno y Justicia de la Provincia. Cumplido, archívese.-  
Francisco Rubén BARTOLOME, Intendente Municipal.-

#### **MUNICIPALIDAD DE MIGUEL RIGLOS**

Res. N° 16 -5-VI-03- Art. 1º.- Convócase para el día 10 de agosto de 2003, a los Partidos Políticos participantes y con reconocimiento a nivel municipal, a la realización de Elecciones Internas Abiertas Simultáneas, con ajuste a la Ley N° 2042, su modificatoria y reglamentación vigente, para la selección de candidatos que participarán en los comicios generales para la renovación de autoridades municipales, con ajuste al cronograma electoral provincial y conforme al siguiente detalle:

- a) Un (1) Intendente Municipal; y
- b) Seis (6) Concejales Titulares y Cuatro (4) suplentes.-

Art.2º.- Regístrese en el Libro de Resoluciones y Ordenanzas, comuníquese, publíquese. Remítase copia certificada al Tribunal Electoral Provincial y al Ministerio de Gobierno y Justicia de la Provincia. Cumplido, archívese.-  
Juan Carlos MARINO, Intendente Municipal –  
Noemí RAVINALE de LANA, Secretaria -  
Tesorera.-

#### **MUNICIPALIDAD DE MONTE NIEVAS**

Res. N° 12 -5-VI-03- Art. 1º.- Convócase para el día 10 de agosto de 2003, a los Partidos

Políticos participantes y con reconocimiento a nivel municipal, a la realización de Elecciones Internas Abiertas Simultáneas, con ajuste a la Ley N° 2042, su modificatoria y reglamentación vigente, para la selección de candidatos que participarán en los comicios generales para la renovación de autoridades municipales, con ajuste al cronograma electoral provincial y conforme al siguiente detalle:

- a) Un (1) Intendente Municipal; y
- b) Tres (3) Concejales Titulares y Tres (3) suplentes.-

Art. 2º.- Regístrese en el Libro de Resoluciones y Ordenanzas, comuníquese, publíquese. Remítase copia certificada al Tribunal Electoral Provincial y al Ministerio de Gobierno y Justicia de la Provincia. Cumplido, archívese.-

Nestor Lorenzo LIBOIS, Intendente Municipal –  
Gerardo Luis PAZ, Secretario – Tesorero.-

#### **MUNICIPALIDAD DE PARERA**

Res. N° 22-5-VI-03- Art. 1º.- Convócase para el día 10 de agosto de 2003, a los Partidos Políticos participantes y con reconocimiento a nivel municipal, a la realización de Elecciones Internas Abiertas Simultáneas, con ajuste a la Ley N° 2042, su modificatoria y reglamentación vigente, para la selección de candidatos que participarán en los comicios generales para la renovación de autoridades municipales, con ajuste al cronograma electoral provincial y conforme al siguiente detalle:

- a) Un (1) Intendente Municipal; y
- b)Cinco (5) Concejales Titulares y tres (3) suplentes.-

Art.2º. Regístrese en el Libro de Resoluciones y Ordenanzas, comuníquese, publíquese. Remítase copia certificada al Tribunal Electoral Provincial y al Ministerio de Gobierno y Justicia de la Provincia. Cumplido, archívese.-  
Héctor Alfredo MORRA, Intendente Municipal –  
Hugo Dario VIANO, Secretario.-

#### **MUNICIPALIDAD DE PUELCHES**

Res. N° 10 -5-VI-03- Art. 1º.- Convócase para el día 10 de agosto de 2003, a los Partidos Políticos participantes y con reconocimiento a nivel municipal, a la realización de Elecciones Internas Abiertas Simultáneas, con ajuste a la Ley N° 2042, su modificatoria y reglamentación vigente, para la selección de candidatos que participarán en los comicios generales para la renovación de autoridades municipales, con ajuste al cronograma electoral provincial y conforme al siguiente detalle:

- a) Un (1) Intendente Municipal; y
- b) Tres (3) Concejales Titulares y tres (3) suplentes.-

Art. 2º.- Regístrese en el Libro de Resoluciones y Ordenanzas, comuníquese, publíquese. Remítase copia certificada al Tribunal Electoral Provincial y al Ministerio de Gobierno y Justicia de la Provincia. Cumplido, archívese.- Enrique TOMAS, Intendente Municipal – Domingo C. MILLOT, Secretario – Tesorero.-

#### **MUNICIPALIDAD DE PUELEN**

Res. N° 43 -5-VI-03- Art. 1º.- Convócase para el día 10 de agosto de 2003, a los Partidos Políticos participantes y con reconocimiento a nivel municipal, a la realización de Elecciones Internas Abiertas Simultáneas, con ajuste a la Ley N° 2042, su modificatoria y reglamentación vigente, para la selección de candidatos que participarán en los comicios generales para la renovación de autoridades municipales, con ajuste al cronograma electoral provincial y conforme al siguiente detalle:

- a) Un (1) Intendente Municipal; y
- b) Tres (3) Concejales Titulares y Tres (3) suplentes.-

Art. 2º.- Regístrese en el Libro de Resoluciones y Ordenanzas, comuníquese, publíquese. Remítase copia certificada al Tribunal Electoral Provincial y al Ministerio de Gobierno y Justicia de la Provincia. Cumplido, archívese.- Julio B. TOLEDANO, Intendente Municipal .-

#### **MUNICIPALIDAD DE QUEHUE**

Res. N° 59 -5-VI-03- Art. 1º.- Convócase para el día 10 de agosto de 2003, a los Partidos Políticos participantes y con reconocimiento a nivel municipal, a la realización de Elecciones Internas Abiertas Simultáneas, con ajuste a la Ley N° 2042, su modificatoria y reglamentación vigente, para la selección de candidatos que participarán en los comicios generales para la renovación de autoridades municipales, con ajuste al cronograma electoral provincial y conforme al siguiente detalle:

- a) Un (1) Intendente Municipal; y
- b) Tres (3) Concejales Titulares y Tres (3) suplentes.-

Art. 2º.- Regístrese en el Libro de Resoluciones y Ordenanzas, comuníquese, publíquese. Remítase copia certificada al Tribunal Electoral Provincial y al Ministerio de Gobierno y Justicia de la Provincia. Cumplido, archívese.- Osvaldo Rafael HIRTZ, Intendente a/c.- – Marcos A. RIGHETTI, Secretario – Tesorero.-

#### **MUNICIPALIDAD DE QUEMU-QUEMU**

Res. N° 29 -6-VI-03- Art. 1º.- Convócase para el día 10 de agosto de 2003, a los Partidos Políticos participantes y con reconocimiento a nivel municipal, a la realización de Elecciones Internas Abiertas Simultáneas, con ajuste a la Ley N° 2042, su modificatoria y reglamentación vigente, para la selección de candidatos que

participarán en los comicios generales para la renovación de autoridades municipales, con ajuste al cronograma electoral provincial y conforme al siguiente detalle:

- a) Un (1) Intendente Municipal; y
- b) Seis (6) Concejales Titulares y Cuatro (4) suplentes.-

Art. 2º.- Regístrese en el Libro de Resoluciones y Ordenanzas, comuníquese, publíquese. Remítase copia certificada al Tribunal Electoral Provincial y al Ministerio de Gobierno y Justicia de la Provincia. Cumplido, archívese.-

Rodolfo BONETTO, Intendente Municipal – María A.V.de RAMBORGGER, Secretaria de Gobierno y Hacienda.-

#### **MUNICIPALIDAD DE RANCUL**

Res. N° 175 -5-VI-03- Art. 1º.- Convócase para el día 10 de agosto de 2003, a los Partidos Políticos participantes y con reconocimiento a nivel municipal, a la realización de Elecciones Internas Abiertas Simultáneas, con ajuste a la Ley N° 2042, su modificatoria y reglamentación vigente, para la selección de candidatos que participarán en los comicios generales para la renovación de autoridades municipales, con ajuste al cronograma electoral provincial y conforme al siguiente detalle:

- a) Un (1) Intendente Municipal; y
- b) Seis (6) Concejales Titulares y Cuatro (4) suplentes.-

Art. 2º.- Regístrese en el Libro de Resoluciones y Ordenanzas, comuníquese, publíquese. Remítase copia certificada al Tribunal Electoral Provincial y al Ministerio de Gobierno y Justicia de la Provincia. Cumplido, archívese.-

Eduardo Omar ORLANDI, Intendente Municipal – Silvia B. RINAUDO, Secretaria.-

#### **MUNICIPALIDAD DE REALICO**

Res. N° 114 -5-VI-03- Art. 1º.- Convócase para el día 10 de agosto de 2003, a los Partidos Políticos participantes y con reconocimiento a nivel municipal, a la realización de Elecciones Internas Abiertas Simultáneas, con ajuste a la Ley N° 2042, su modificatoria y reglamentación vigente, para la selección de candidatos que participarán en los comicios generales para la renovación de autoridades municipales, con ajuste al cronograma electoral provincial y conforme al siguiente detalle:

- a) Un (1) Intendente Municipal; y
- b) Ocho (8) Concejales Titulares y Cinco (5) Suplentes.-

Art. 2º.- Regístrese en el Libro de Resoluciones y Ordenanzas, comuníquese, publíquese. Remítase copia certificada al Tribunal Electoral Provincial y al Ministerio de Gobierno y Justicia de la Provincia. Cumplido, archívese.-

C.P.N. Alicia Ester RE, Intendente Municipal – Marcelo Luis MORALES, Secretario – Tesorero.-

**MUNICIPALIDAD DE ROLON**

Res. N° 07 -5-VI-03- Art. 1º.- Convócase para el día 10 de agosto de 2003, a los Partidos Políticos participantes y con reconocimiento a nivel municipal, a la realización de Elecciones Internas Abiertas Simultáneas, con ajuste a la Ley N° 2042, su modificatoria y reglamentación vigente, para la selección de candidatos que participarán en los comicios generales para la renovación de autoridades municipales, con ajuste al cronograma electoral provincial y conforme al siguiente detalle:

- a) Un (1) Intendente Municipal; y
- b) Tres (3) Concejales Titulares y Tres (3) suplentes.-

Art. 2º.- Regístrese en el Libro de Resoluciones y Ordenanzas, comuníquese, publíquese. Remítase copia certificada al Tribunal Electoral Provincial y al Ministerio de Gobierno y Justicia de la Provincia. Cumplido, archívese.-  
Rubén Oscar MATIAS, Intendente Municipal – Roberto F. BOHN, Secretario – Tesorero.-

**MUNICIPALIDAD DE SANTA ISABEL**

Res. N° 04 -5-VI-03- Art. 1º.- Convócase para el día 10 de agosto de 2003, a los Partidos Políticos participantes y con reconocimiento a nivel municipal, a la realización de Elecciones Internas Abiertas Simultáneas, con ajuste a la Ley N° 2042, su modificatoria y reglamentación vigente, para la selección de candidatos que participarán en los comicios generales para la renovación de autoridades municipales, con ajuste al cronograma electoral provincial y conforme al siguiente detalle:

- a) Un (1) Intendente Municipal; y
- b) Tres (3) Concejales Titulares y Tres (3) Suplentes.-

Art. 2º.- Regístrese en el Libro de Resoluciones y Ordenanzas, comuníquese, publíquese. Remítase copia certificada al Tribunal Electoral Provincial y al Ministerio de Gobierno y Justicia de la Provincia. Cumplido, archívese.-  
Lejandrino GALDAME, Intendente Municipal – Raúl E. GALDAME, Secretario – Tesorero.-

**MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA**

Res. N° 866 -5-VI-03- Art. 1º.- Convócase para el día 10 de agosto de 2003, a los Partidos Políticos participantes y con reconocimiento a nivel municipal, a la realización de Elecciones Internas Abiertas Simultáneas, con ajuste a la Ley N° 2042, su modificatoria y reglamentación vigente, para la selección de candidatos que participarán en los comicios generales para la renovación de autoridades municipales, con ajuste al cronograma electoral provincial y conforme al siguiente detalle:

- a) Un (1) Intendente Municipal; y
- b) Doce (12) Concejales Titulares y Ocho (8) Suplentes.-

Art.2º.- Refrendará la presente el secretario de Gobierno y Acción Social.

Art.3º.- Regístrese, comuníquese y publíquese. Remítase copia certificada al Tribunal Electoral Provincial y al Ministerio de Gobierno y Justicia de la Provincia. Cumplido: archívese.-  
Cr. Oscar Mario JORGE, Intendente Municipal – Lic. Luis Marcelo DIAZ, Secretario de Gobierno y Acción Social.-

**MUNICIPALIDAD DE SANTA TERESA**

Res. N° 06 -5-VI-03- Art. 1º.- Convócase para el día 10 de agosto de 2003, a los Partidos Políticos participantes y con reconocimiento a nivel municipal, a la realización de Elecciones Internas Abiertas Simultáneas, con ajuste a la Ley N° 2042, su modificatoria y reglamentación vigente, para la selección de candidatos que participarán en los comicios generales para la renovación de autoridades municipales, con ajuste al cronograma electoral provincial y conforme al siguiente detalle:

- a) Un (1) Intendente Municipal; y
- b) Tres (3) Concejales Titulares y tres (3) suplentes.-

Art. 2º.- Regístrese en el Libro de Resoluciones y Ordenanzas, comuníquese, publíquese. Remítase copia certificada al Tribunal Electoral Provincial y al Ministerio de Gobierno y Justicia de la Provincia. Cumplido, archívese.-  
Juan José ALVEZ, Intendente Municipal – Jorge Oscar DUKART, Secretario – Tesorero.-

**MUNICIPALIDAD DE TELEN**

Res. N° 123 -5-VI-03- Art. 1º.- Convócase para el día 10 de agosto de 2003, a los Partidos Políticos participantes y con reconocimiento a nivel municipal, a la realización de Elecciones Internas Abiertas Simultáneas, con ajuste a la Ley N° 2042, su modificatoria y reglamentación vigente, para la selección de candidatos que participarán en los comicios generales para la renovación de autoridades municipales, con ajuste al cronograma electoral provincial y conforme al siguiente detalle:

- a) Un (1) Intendente Municipal; y
- b) Cinco (5) Concejales Titulares y tres (3) Suplentes.-

Art. 2º.- Regístrese en el Libro de Resoluciones y Ordenanzas, comuníquese, publíquese. Remítase copia certificada al Tribunal Electoral Provincial y al Ministerio de Gobierno y Justicia de la Provincia. Cumplido, archívese.-  
Alfonso José ECHEVESTE, Intendente Municipal Jacinto Emilio MUSTAFA, Secretario – Tesorero.-

**MUNICIPALIDAD DE TOAY**

Res. N° 112 -5-VI-03- Art. 1º.- Convócase para el día 10 de agosto de 2003, a los



Partidos Políticos participantes y con reconocimiento a nivel municipal, a la realización de Elecciones Internas Abiertas Simultáneas, con ajuste a la Ley N° 2042, su modificatoria y reglamentación vigente, para la selección de candidatos que participarán en los comicios generales para la renovación de autoridades municipales, con ajuste al cronograma electoral provincial y conforme al siguiente detalle:

- a) Un (1) Intendente Municipal; y
- b) Ocho (8) Concejales Titulares y cinco (5) suplentes.-

Art. 2°.- Regístrese en el Libro de Resoluciones y Ordenanzas, comuníquese, publíquese. Remítase copia certificada al Tribunal Electoral Provincial y al Ministerio de Gobierno y Justicia de la Provincia. Cumplido, archívese.-

Alfredo G. SCHANTON, Intendente Municipal – Raúl Ariel ROJAS, Secretario de Hacienda y Finanzas.-

#### **MUNICIPALIDAD DE TOMAS M. de ANCHORENA**

Res. N° 215 -5-VI-03- Art. 1°.- Convócase para el día 10 de agosto de 2003, a los Partidos Políticos participantes y con reconocimiento a nivel municipal, a la realización de Elecciones Internas Abiertas Simultáneas, con ajuste a la Ley N° 2042, su modificatoria y reglamentación vigente, para la selección de candidatos que participarán en los comicios generales para la renovación de autoridades municipales, con ajuste al cronograma electoral provincial y conforme al siguiente detalle:

- a) Un (1) Intendente Municipal; y
- b) Tres (3) Concejales Titulares y Tres (3) suplentes.-

Art. 2°.- Regístrese en el Libro de Resoluciones y Ordenanzas, comuníquese, publíquese. Remítase copia certificada al Tribunal Electoral Provincial y al Ministerio de Gobierno y Justicia de la Provincia. Cumplido, archívese.-

Roberto HOLGADO, Intendente Municipal – Dra. Miriam N. ESCUER, Secretaria– Tesorera.-

#### **MUNICIPALIDAD DE TRENEL**

Res. N° 94 -6-VI-03- Art. 1°.- Convócase para el día 10 de agosto de 2003, a los Partidos Políticos participantes y con reconocimiento a nivel municipal, a la realización de Elecciones Internas Abiertas Simultáneas, con ajuste a la Ley N° 2042, su modificatoria y reglamentación vigente, para la selección de candidatos que participarán en los comicios generales para la renovación de autoridades municipales, con ajuste al cronograma electoral provincial y conforme al siguiente detalle:

- a) Un (1) Intendente Municipal; y
- b) Seis (6) Concejales Titulares y Cuatro (4) suplentes.-

Art. 2°.- Regístrese en el Libro de Resoluciones y Ordenanzas, comuníquese, publíquese. Remítase copia certificada al Tribunal Electoral Provincial y al Ministerio de Gobierno y Justicia de la Provincia. Cumplido, archívese.-  
Enrique Juan SENAC, Intendente Municipal.-

#### **MUNICIPALIDAD DE URIBURU**

Res. N° 11-5-VI-03- Art. 1°.- Convócase para el día 10 de agosto de 2003, a los Partidos Políticos participantes y con reconocimiento a nivel municipal, a la realización de Elecciones Internas Abiertas Simultáneas, con ajuste a la Ley N° 2042, su modificatoria y reglamentación vigente, para la selección de candidatos que participarán en los comicios generales para la renovación de autoridades municipales, con ajuste al cronograma electoral provincial y conforme al siguiente detalle:

- a) Un (1) Intendente Municipal; y
- b) Cinco (5) Concejales Titulares y Tres (3) suplentes.-

Art. 2°.- Regístrese en el Libro de Resoluciones y Ordenanzas, comuníquese, publíquese. Remítase copia certificada al Tribunal Electoral Provincial y al Ministerio de Gobierno y Justicia de la Provincia. Cumplido, archívese.-

César Omar LEIS, Intendente Municipal – Emilse Edith MULLER, Secretaria – Tesorera.-

#### **MUNICIPALIDAD DE 25 DE MAYO**

Res. N° 214 -5-VI-03- Art. 1°.- Convócase para el día 10 de agosto de 2003, a los Partidos Políticos participantes y con reconocimiento a nivel municipal, a la realización de Elecciones Internas Abiertas Simultáneas, con ajuste a la Ley N° 2042, su modificatoria y reglamentación vigente, para la selección de candidatos que participarán en los comicios generales para la renovación de autoridades municipales, con ajuste al cronograma electoral provincial y conforme al siguiente detalle:

- a) Un (1) Intendente Municipal; y
- b) Ocho (8) Concejales Titulares y Cinco (5) suplentes.-

Art. 2°.- Regístrese en el Libro de Resoluciones y Ordenanzas, comuníquese, publíquese. Remítase copia certificada al Tribunal Electoral Provincial y al Ministerio de Gobierno y Justicia de la Provincia. Cumplido, archívese.-

Jorge Horacio FELIU, Intendente Municipal – C.P.N. José Luis PEREZ, Secretario Administ. Contable.-

#### **MUNICIPALIDAD DE VERTIZ**

Res. N° 29 -5-VI-03- Art. 1°.- Convócase para el día 10 de agosto de 2003, a los Partidos Políticos participantes y con reconocimiento a nivel municipal, a la realización de Elecciones Internas Abiertas Simultáneas, con ajuste a la Ley N° 2042, su modificatoria y reglamentación

vigente, para la selección de candidatos que participarán en los comicios generales para la renovación de autoridades municipales, con ajuste al cronograma electoral provincial y conforme al siguiente detalle:

- a) Un (1) Intendente Municipal; y
- b) Tres (3) Concejales Titulares y tres (3) suplentes.-

Art. 2º.- Regístrese en el Libro de Resoluciones y Ordenanzas, comuníquese, publíquese. Remítase copia certificada al Tribunal Electoral Provincial y al Ministerio de Gobierno y Justicia de la Provincia. Cumplido, archívese.-

Omar Roberto CANONERO, Intendente Municipal  
Ariel A. FORMICA, Secretario – Tesorero.-

#### **MUNICIPALIDAD DE VICTORICA**

Res. N° 151 -5-VI-03- Art. 1º.- Convócase para el día 10 de agosto de 2003, a los Partidos Políticos participantes y con reconocimiento a nivel municipal, a la realización de Elecciones Internas Abiertas Simultáneas, con ajuste a la Ley N° 2042, su modificatoria y reglamentación vigente, para la selección de candidatos que participarán en los comicios generales para la renovación de autoridades municipales, con ajuste al cronograma electoral provincial y conforme al siguiente detalle:

- a) Un (1) Intendente Municipal; y
- b) Ocho (8) Concejales Titulares y Cinco (5) suplentes.-

Art. 2º.- Regístrese en el Libro de Resoluciones y Ordenanzas, comuníquese, publíquese. Remítase copia certificada al Tribunal Electoral Provincial y al Ministerio de Gobierno y Justicia de la Provincia. Cumplido, archívese.-  
Norberto Jorge NICOLAS, Intendente Municipal –  
Domingo Roberto FALABELLA, Secretario –  
Tesorero.-

#### **MUNICIPALIDAD DE VILLA MIRASOL**

Res. N° 21 -5-VI-03- Art. 1º.- Convócase para el día 10 de agosto de 2003, a los Partidos Políticos participantes y con reconocimiento a nivel municipal, a la realización de Elecciones Internas Abiertas Simultáneas, con ajuste a la Ley N° 2042, su modificatoria y reglamentación vigente, para la selección de candidatos que participarán en los comicios generales para la renovación de autoridades municipales, con ajuste al cronograma electoral provincial y conforme al siguiente detalle:

- a) Un (1) Intendente Municipal; y
- b) Tres (3) Concejales Titulares y tres (3) suplentes.-

Art. 2º.- Regístrese en el Libro de Resoluciones y Ordenanzas, comuníquese, publíquese. Remítase copia certificada al Tribunal Electoral Provincial y al Ministerio de Gobierno y Justicia de la Provincia. Cumplido, archívese.-

Héctor Jesús ROSSO, Intendente Municipal –  
María A. LEDUC de BLANCO, Secretaria –  
Tesorera.-

#### **MUNICIPALIDAD DE WINIFREDA**

Res. N° 52 -5-VI-03- Art. 1º.- Convócase para el día 10 de agosto de 2003, a los Partidos Políticos participantes y con reconocimiento a nivel municipal, a la realización de Elecciones Internas Abiertas Simultáneas, con ajuste a la Ley N° 2042, su modificatoria y reglamentación vigente, para la selección de candidatos que participarán en los comicios generales para la renovación de autoridades municipales, con ajuste al cronograma electoral provincial y conforme al siguiente detalle:

- a) Un (1) Intendente Municipal; y
- b) Seis (6) Concejales Titulares y Cuatro (4) suplentes.-

Art. 2º.- Regístrese en el Libro de Resoluciones y Ordenanzas, comuníquese, publíquese. Remítase copia certificada al Tribunal Electoral Provincial y al Ministerio de Gobierno y Justicia de la Provincia. Cumplido, archívese.-

Irma Adriana GARCIA, Intendente Municipal –  
Javier Angel GOMEZ, Secretario – Tesorero.-

#### **COMISION DE FOMENTO DE AGUSTONI**

Res. N° 40 -5-VI-03- Art. 1º.- Convócase para el día 10 de agosto de 2003, a los Partidos Políticos participantes y con reconocimiento a nivel municipal, a la realización de Elecciones Internas Abiertas Simultáneas, con ajuste a la Ley N° 2042, su modificatoria y reglamentación vigente, para la selección de candidatos que participarán en los comicios generales para la renovación de autoridades comunales, con ajuste al cronograma electoral provincial y conforme al siguiente detalle:

- a) Un (1) Presidente de Comisión de Fomento; y
- b) Tres (3) Vocales Titulares y Tres (3) Suplentes.-

Art. 2º.- Regístrese en el Libro de Resoluciones y Ordenanzas, comuníquese, publíquese. Remítase copia certificada al Tribunal Electoral Provincial y al Ministerio de Gobierno y Justicia de la Provincia. Cumplido, archívese.-  
Sergio A. BRIZUELA, Presidente.-

#### **COMISION DE FOMENTO DE ADOLFO VAN PRAET**

Res. N° 032 -5-VI-03- Art. 1º.- Convócase para el día 10 de agosto de 2003, a los Partidos Políticos participantes y con reconocimiento a nivel municipal, a la realización de Elecciones Internas Abiertas Simultáneas, con ajuste a la Ley N° 2042, su modificatoria y reglamentación vigente, para la selección de candidatos que participarán en los comicios

generales para la renovación de autoridades comunales, con ajuste al cronograma electoral provincial y conforme al siguiente detalle:

- a) Un (1) Presidente de Comisión de Fomento; y
- b) Tres (3) Vocales Titulares y Tres (3) Suplentes.-

Art. 2º.- Regístrese en el Libro de Resoluciones y Ordenanzas, comuníquese, publíquese. Remítase copia certificada al Tribunal Electoral Provincial y al Ministerio de Gobierno y Justicia de la Provincia. Cumplido, archívese.-  
José Alfredo FORESTELLO, Presidente.-

#### **COMISION DE FOMENTO DE ALGARROBO DEL AGUILA**

Res. N° 6 -5-VI-03- Art. 1º.- Convócase para el día 10 de agosto de 2003, a los Partidos Políticos participantes y con reconocimiento a nivel municipal, a la realización de Elecciones Internas Abiertas Simultáneas, con ajuste a la Ley N° 2042, su modificatoria y reglamentación vigente, para la selección de candidatos que participarán en los comicios generales para la renovación de autoridades comunales, con ajuste al cronograma electoral provincial y conforme al siguiente detalle:

- a) Un (1) Presidente de Comisión de Fomento; y
- b) Tres (3) Vocales Titulares y Tres (3) Suplentes.-

Art. 2º.- Regístrese en el Libro de Resoluciones y Ordenanzas, comuníquese, publíquese. Remítase copia certificada al Tribunal Electoral Provincial y al Ministerio de Gobierno y Justicia de la Provincia. Cumplido, archívese.-  
Orlando VERDUGO, Presidente –Julio Fabián VERDUGO, Secretario - Tesorero.-

#### **COMISION DE FOMENTO DE COLONIA SANTA MARIA**

Res. N° 041 -5-VI-03- Art. 1º.- Convócase para el día 10 de agosto de 2003, a los Partidos Políticos participantes y con reconocimiento a nivel municipal, a la realización de Elecciones Internas Abiertas Simultáneas, con ajuste a la Ley N° 2042, su modificatoria y reglamentación vigente, para la selección de candidatos que participarán en los comicios generales para la renovación de autoridades comunales, con ajuste al cronograma electoral provincial y conforme al siguiente detalle:

- a) Un (1) Presidente de Comisión de Fomento; y
- b) Tres (3) Vocales Titulares y Tres (3) Suplentes.-

Art. 2º.- Regístrese en el Libro de Resoluciones y Ordenanzas, comuníquese, publíquese. Remítase copia certificada al Tribunal Electoral Provincial y al Ministerio de Gobierno y Justicia de la Provincia. Cumplido, archívese.-  
Omar PIGNOL, Presidente – María del Carmen BRAÑAS de VIGARI, Secretaria - Tesorera.-

#### **COMISION DE FOMENTO DE**

#### **CUCHILLO - CO**

Res. N° 47 -5-VI-03- Art. 1º.- Convócase para el día 10 de agosto de 2003, a los Partidos Políticos participantes y con reconocimiento a nivel municipal, a la realización de Elecciones Internas Abiertas Simultáneas, con ajuste a la Ley N° 2042, su modificatoria y reglamentación vigente, para la selección de candidatos que participarán en los comicios generales para la renovación de autoridades comunales, con ajuste al cronograma electoral provincial y conforme al siguiente detalle:

- a) Un (1) Presidente de Comisión de Fomento; y
- b) Tres (3) Vocales Titulares y Tres (3) Suplentes.-

Art. 2º. Regístrese en el Libro de Resoluciones y Ordenanzas, comuníquese, publíquese. Remítase copia certificada al Tribunal Electoral Provincial y al Ministerio de Gobierno y Justicia de la Provincia. Cumplido, archívese.-  
Yolanda Aida AGÜERO, Presidente.-

#### **COMISION DE FOMENTO DE CHACHARRAMENDI**

Res. N° 19 -5-VI-03- Art. 1º.- Convócase para el día 10 de agosto de 2003, a los Partidos Políticos participantes y con reconocimiento a nivel municipal, a la realización de Elecciones Internas Abiertas Simultáneas, con ajuste a la Ley N° 2042, su modificatoria y reglamentación vigente, para la selección de candidatos que participarán en los comicios generales para la renovación de autoridades comunales, con ajuste al cronograma electoral provincial y conforme al siguiente detalle:

- a) Un (1) Presidente de Comisión de Fomento; y
- b) Tres (3) Vocales Titulares y Tres (3) Suplentes.-

Art. 2º.- Regístrese en el Libro de Resoluciones y Ordenanzas, comuníquese, publíquese. Remítase copia certificada al Tribunal Electoral Provincial y al Ministerio de Gobierno y Justicia de la Provincia. Cumplido, archívese.-  
Oscar Enrique BERHAU, Presidente – Graciela DIAZ, Secretaria - Tesorera.-

#### **COMISION DE FOMENTO DE DORILA**

Res. N° 18 -5-VI-03- Art. 1º.- Convócase para el día 10 de agosto de 2003, a los Partidos Políticos participantes y con reconocimiento a nivel municipal, a la realización de Elecciones Internas Abiertas Simultáneas, con ajuste a la Ley N° 2042, su modificatoria y reglamentación vigente, para la selección de candidatos que participarán en los comicios generales para la renovación de autoridades comunales, con ajuste al cronograma electoral provincial y conforme al siguiente detalle:

- a) Un (1) Presidente de Comisión de Fomento; y

b) Tres (3) Vocales Titulares y Tres (3) Suplentes.-

Art. 2º.- Regístrese en el Libro de Resoluciones y Ordenanzas, comuníquese, publíquese. Remítase copia certificada al Tribunal Electoral Provincial y al Ministerio de Gobierno y Justicia de la Provincia. Cumplido, archívese.- Oscar Alfredo BENITO, Presidente – Susana A. SANCHEZ, Secretaria - Tesorera.-

#### **COMISION DE FOMENTO DE FALUCHO**

Res. N° 15 -5-VI-03- Art. 1º.- Convócase para el día 10 de agosto de 2003, a los Partidos Políticos participantes y con reconocimiento a nivel municipal, a la realización de Elecciones Internas Abiertas Simultáneas, con ajuste a la Ley N° 2042, su modificatoria y reglamentación vigente, para la selección de candidatos que participarán en los comicios generales para la renovación de autoridades comunales, con ajuste al cronograma electoral provincial y conforme al siguiente detalle:

a) Un (1) Presidente de Comisión de Fomento; y  
b) Tres (3) Vocales Titulares y Tres (3) Suplentes.-

Art. 2º.- Regístrese en el Libro de Resoluciones y Ordenanzas, comuníquese, publíquese. Remítase copia certificada al Tribunal Electoral Provincial y al Ministerio de Gobierno y Justicia de la Provincia. Cumplido, archívese.- César Rubén DIESER, Presidente - Dardo Dario DALMASSO, Secretario – Tesorero.-

#### **COMISION DE FOMENTO DE GOBERNADOR DUVAL**

Res. N° 18 -5-VI-03- Art. 1º.- Convócase para el día 10 de agosto de 2003, a los Partidos Políticos participantes y con reconocimiento a nivel municipal, a la realización de Elecciones Internas Abiertas Simultáneas, con ajuste a la Ley N° 2042, su modificatoria y reglamentación vigente, para la selección de candidatos que participarán en los comicios generales para la renovación de autoridades comunales, con ajuste al cronograma electoral provincial y conforme al siguiente detalle:

a) Un (1) Presidente de Comisión de Fomento; y  
b) Tres (3) Vocales Titulares y Tres (3) Suplentes.-

Art. 2º.- Regístrese en el Libro de Resoluciones y Ordenanzas, comuníquese, publíquese. Remítase copia certificada al Tribunal Electoral Provincial y al Ministerio de Gobierno y Justicia de la Provincia. Cumplido, archívese.- Carlos L. GRAZIDE, Presidente – Mauro G. RUFFINI Secretario – Tesorero.-

#### **COMISION DE FOMENTO DE LA REFORMA**

Res. N° 41-5-VI-03- Art. 1º.- Convócase para el día 10 de agosto de 2003, a los Partidos Políticos participantes y con reconocimiento a nivel municipal, a la realización de Elecciones Internas Abiertas Simultáneas, con ajuste a la Ley N° 2042, su modificatoria y reglamentación vigente, para la selección de candidatos que participarán en los comicios generales para la renovación de autoridades comunales, con ajuste al cronograma electoral provincial y conforme al siguiente detalle:

a) Un (1) Presidente de Comisión de Fomento; y  
b) Tres (3) Vocales Titulares y Tres (3) Suplentes.-

Art. 2º.- Regístrese en el Libro de Resoluciones y Ordenanzas, comuníquese, publíquese. Remítase copia certificada al Tribunal Electoral Provincial y al Ministerio de Gobierno y Justicia de la Provincia. Cumplido, archívese.- Hugo Omar COLADO, Presidente.-

#### **COMISION DE FOMENTO DE LIMAY MAHUIDA**

Res. N° 06 -5-VI-03- Art. 1º.- Convócase para el día 10 de agosto de 2003, a los Partidos Políticos participantes y con reconocimiento a nivel municipal, a la realización de Elecciones Internas Abiertas Simultáneas, con ajuste a la Ley N° 2042, su modificatoria y reglamentación vigente, para la selección de candidatos que participarán en los comicios generales para la renovación de autoridades comunales, con ajuste al cronograma electoral provincial y conforme al siguiente detalle:

a) Un (1) Presidente de Comisión de Fomento; y  
b) Tres (3) Vocales Titulares y Tres (3) Suplentes.-

Art. 2º.- Regístrese en el Libro de Resoluciones y Ordenanzas, comuníquese, publíquese. Remítase copia certificada al Tribunal Electoral Provincial y al Ministerio de Gobierno y Justicia de la Provincia. Cumplido, archívese.- Jesús L. GALVAN, Presidente – Raúl URQUIZA, Secretario – Tesorero.-

#### **COMISION DE FOMENTO DE LOVENTUEL**

Res. N° 25 -5-VI-03- Art. 1º.- Convócase para el día 10 de agosto de 2003, a los Partidos Políticos participantes y con reconocimiento a nivel municipal, a la realización de Elecciones Internas Abiertas Simultáneas, con ajuste a la Ley N° 2042, su modificatoria y reglamentación vigente, para la selección de candidatos que participarán en los comicios generales para la renovación de autoridades comunales, con ajuste al cronograma electoral provincial y conforme al siguiente detalle:

a) Un (1) Presidente de Comisión de Fomento; y  
b) Tres (3) Vocales Titulares y Tres (3) Suplentes.-

Art. 2º. Regístrese en el Libro de Resoluciones y Ordenanzas, comuníquese, publíquese. Remítase copia certificada al Tribunal Electoral Provincial y al Ministerio de Gobierno y Justicia de la Provincia. Cumplido, archívese.-  
Alberto H. ISOARDI, Presidente – María E. ALONSO, Secretaria - Tesorera.-

#### **COMISION DE FOMENTO DE MAISONNAVE**

Res. N° 07 -5-VI-03- Art. 1º.- Convócase para el día 10 de agosto de 2003, a los Partidos Políticos participantes y con reconocimiento a nivel municipal, a la realización de Elecciones Internas Abiertas Simultáneas, con ajuste a la Ley N° 2042, su modificatoria y reglamentación vigente, para la selección de candidatos que participarán en los comicios generales para la renovación de autoridades comunales, con ajuste al cronograma electoral provincial y conforme al siguiente detalle:

- a) Un (1) Presidente de Comisión de Fomento; y
- b) Tres (3) Vocales Titulares y Tres (3) Suplentes.-

Art. 2º.- Regístrese en el Libro de Resoluciones y Ordenanzas, comuníquese, publíquese. Remítase copia certificada al Tribunal Electoral Provincial y al Ministerio de Gobierno y Justicia de la Provincia. Cumplido, archívese.-  
Dr. Rubén A. TOSSONI, Presidente - Mirta N. R. de CELOIRA, Secretaria – Tesorera.-

#### **COMISION DE FOMENTO DE PICHI HUINCA**

Res. N° 26 -5-VI-03- Art. 1º.- Convócase para el día 10 de agosto de 2003, a los Partidos Políticos participantes y con reconocimiento a nivel municipal, a la realización de Elecciones Internas Abiertas Simultáneas, con ajuste a la Ley N° 2042, su modificatoria y reglamentación vigente, para la selección de candidatos que participarán en los comicios generales para la renovación de autoridades comunales, con ajuste al cronograma electoral provincial y conforme al siguiente detalle:

- a) Un (1) Presidente de Comisión de Fomento; y
- b) Tres (3) Vocales Titulares y Tres (3) Suplentes.-

Art. 2º.- Regístrese en el Libro de Resoluciones y Ordenanzas, comuníquese, publíquese. Remítase copia certificada al Tribunal Electoral Provincial y al Ministerio de Gobierno y Justicia de la Provincia. Cumplido, archívese.-  
Aldo Atilio FERNANDEZ, Presidente – Patricia F. de OREZZO, Secretaria - Tesorera.-

#### **COMISION DE FOMENTO DE QUETREQUEN**

Res. N° 13 -5-VI-03- Art. 1º.- Convócase para el día 10 de agosto de 2003, a los Partidos Políticos participantes y con reconocimiento a

nivel municipal, a la realización de Elecciones Internas Abiertas Simultáneas, con ajuste a la Ley N° 2042, su modificatoria y reglamentación vigente, para la selección de candidatos que participarán en los comicios generales para la renovación de autoridades comunales, con ajuste al cronograma electoral provincial y conforme al siguiente detalle:

- a) Un (1) Presidente de Comisión de Fomento; y
- b) Tres (3) Vocales Titulares y Tres (3) Suplentes.-

Art. 2º.- Regístrese en el Libro de Resoluciones y Ordenanzas, comuníquese, publíquese. Remítase copia certificada al Tribunal Electoral Provincial y al Ministerio de Gobierno y Justicia de la Provincia. Cumplido, archívese.-  
Horacio Luis GAIDO, Presidente – Silvia Sonia BORDA, Secretaria - Tesorera.-

#### **COMISION DE FOMENTO DE RELMO**

Res. N° 15 -5-VI-03- Art. 1º.- Convócase para el día 10 de agosto de 2003, a los Partidos Políticos participantes y con reconocimiento a nivel municipal, a la realización de Elecciones Internas Abiertas Simultáneas, con ajuste a la Ley N° 2042, su modificatoria y reglamentación vigente, para la selección de candidatos que participarán en los comicios generales para la renovación de autoridades comunales, con ajuste al cronograma electoral provincial y conforme al siguiente detalle:

- a) Un (1) Presidente de Comisión de Fomento; y
- b) Tres (3) Vocales Titulares y Tres (3) Suplentes.-

Art. 2º.- Regístrese en el Libro de Resoluciones y Ordenanzas, comuníquese, publíquese. Remítase copia certificada al Tribunal Electoral Provincial y al Ministerio de Gobierno y Justicia de la Provincia. Cumplido, archívese.-  
Héctor Ignacio URCOLA, Presidente – Vito Mario SANCHEZ, Secretario - Tesorero.-

#### **COMISION DE FOMENTO DE RUCANELO**

Res. N° 8 -5-VI-03- Art. 1º.- Convócase para el día 10 de agosto de 2003, a los Partidos Políticos participantes y con reconocimiento a nivel municipal, a la realización de Elecciones Internas Abiertas Simultáneas, con ajuste a la Ley N° 2042, su modificatoria y reglamentación vigente, para la selección de candidatos que participarán en los comicios generales para la renovación de autoridades comunales, con ajuste al cronograma electoral provincial y conforme al siguiente detalle:

- a) Un (1) Presidente de Comisión de Fomento; y
- b) Tres (3) Vocales Titulares y Tres (3) Suplentes.-

Art.2º. Regístrese en el Libro de Resoluciones y Ordenanzas, comuníquese, publíquese. Remítase copia certificada al Tribunal

Electoral Provincial y al Ministerio de Gobierno y Justicia de la Provincia. Cumplido, archívese.-  
Carlos Luis LAZARO, Presidente – Héctor VICENTE, Secretario - Tesorero.-

#### **COMISION DE FOMENTO DE SARAH**

Res. N° 10 -5-VI-03- Art. 1º.- Convócase para el día 10 de agosto de 2003, a los Partidos Políticos participantes y con reconocimiento a nivel municipal, a la realización de Elecciones Internas Abiertas Simultáneas, con ajuste a la Ley N° 2042, su modificatoria y reglamentación vigente, para la selección de candidatos que participarán en los comicios generales para la renovación de autoridades comunales, con ajuste al cronograma electoral provincial y conforme al siguiente detalle:

- a) Un (1) Presidente de Comisión de Fomento; y
- b) Tres (3) Vocales Titulares y Tres (3) Suplentes.-

Art. 2º.- Regístrese en el Libro de Resoluciones y Ordenanzas, comuníquese, publíquese. Remítase copia certificada al Tribunal Electoral Provincial y al Ministerio de Gobierno y Justicia de la Provincia. Cumplido, archívese.-  
Daniel E. FRENCIA, Presidente – Bibiana Edi ISAlA, Secretaria -Tesorera.-

#### **COMISION DE FOMENTO DE SPELUZZI**

Res. N° 68-5-VI-03- Art. 1º.- Convócase para el día 10 de agosto de 2003, a los Partidos Políticos participantes y con reconocimiento a nivel municipal, a la realización de Elecciones Internas Abiertas Simultáneas, con ajuste a la Ley N° 2042, su modificatoria y reglamentación vigente, para la selección de candidatos que participarán en los comicios generales para la renovación de autoridades comunales, con ajuste al cronograma electoral provincial y conforme al siguiente detalle:

- a) Un (1) Presidente de Comisión de Fomento; y
- b) Tres (3) Vocales Titulares y Tres (3) Suplentes.-

Art. 2º.- Regístrese en el Libro de Resoluciones y Ordenanzas, comuníquese, publíquese. Remítase copia certificada al Tribunal Electoral Provincial y al Ministerio de Gobierno y Justicia de la Provincia. Cumplido, archívese.-  
Carlos A. ARGELICH, Presidente – Juan Carlos A. RIZZI, Secretario - Tesorero.-

#### **COMISION DE FOMENTO DE UNANUE**

Res. N° 032-5-VI-03- Art. 1º.- Convócase para el día 10 de agosto de 2003, a los Partidos Políticos participantes y con reconocimiento a

nivel municipal, a la realización de Elecciones Internas Abiertas Simultáneas, con ajuste a la Ley N° 2042, su modificatoria y reglamentación vigente, para la selección de candidatos que participarán en los comicios generales para la renovación de autoridades comunales, con ajuste al cronograma electoral provincial y conforme al siguiente detalle:

- a) Un (1) Presidente de Comisión de Fomento; y
- b) Tres (3) Vocales Titulares y Tres (3) Suplentes.-

Art. 2º. Regístrese en el Libro de Resoluciones y Ordenanzas, comuníquese, publíquese. Remítase copia certificada al Tribunal Electoral Provincial y al Ministerio de Gobierno y Justicia de la Provincia. Cumplido, archívese.-  
Rodolfo Rubén LORDA, Presidente – Norma Beatriz GARMENDIA, Secretaria -Tesorera.-

#### **COMISION DE FOMENTO DE PERU**

Res. N° 21 -5-VI-03- Art. 1º.- Convócase para el día 10 de agosto de 2003, a los Partidos Políticos participantes y con reconocimiento a nivel municipal, a la realización de Elecciones Internas Abiertas Simultáneas, con ajuste a la Ley N° 2042, su modificatoria y reglamentación vigente, para la selección de candidatos que participarán en los comicios generales para la renovación de autoridades comunales, con ajuste al cronograma electoral provincial y conforme al siguiente detalle:

- a) Un (1) Presidente de Comisión de Fomento; y
- b) Tres (3) Vocales Titulares y Tres (3) Suplentes.-

Art.2º. Regístrese en el Libro de Resoluciones y Ordenanzas, comuníquese, publíquese. Remítase copia certificada al Tribunal Electoral Provincial y al Ministerio de Gobierno y Justicia de la Provincia. Cumplido, archívese.-  
Roberto O. KRONEMBERGER, Presidente – Luciana E. GRAFF, Secretaria -Tesorera.-